



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Decreto 19/2014, de 28 de enero, por el que se aprueba la alteración de los términos municipales de Arahal y Paradas, ambos en la provincia de Sevilla, mediante segregaciones y agregaciones recíprocas.

8

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 29/2014, de 28 de enero, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

21

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio.

23

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Orden de 4 de febrero de 2014, por la que se nombra a don Javier Capitán Márquez miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de Representantes de los Intereses Sociales, designado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

28

Orden de 4 de febrero de 2014, por la que se dispone el cese de don Antonio José Redondo García como miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.	29
Resolución de 4 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.	30
Resolución de 4 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.	31

## **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 23 de diciembre de 2013, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza/s de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculados con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias concertadas.	32
Resolución de 7 de enero de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza/s de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculados con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias concertadas.	43

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 31 de enero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.	55
Resolución de 31 de enero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	63

## **3. Otras disposiciones**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 28/2014, de 28 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), de una parcela de titularidad municipal, sita en la calle Isabel Navarro, 42 de dicha localidad, con destino a Centro de Estancias Diurnas y se adscribe a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.	71
Acuerdo de 21 de enero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de Seguridad Social de parte del inmueble donde se ubicaba la antigua Residencia Teniente General Noreña de Córdoba.	72
Acuerdo de 28 de enero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la enajenación directa de unos terrenos provenientes de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Ceja de la Tobaruela», en el término municipal de Linares (Jaén).	74

Acuerdo de 28 de enero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación de los bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se indican en el Anexo. 75

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Acuerdo de 4 de febrero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización de un incentivo directo a la empresa «Total Terminal International Algeciras, S.A.U.», ubicada en Algeciras (Cádiz). 78

Acuerdo de 4 de febrero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización de un incentivo directo a la empresa «Saint-Gobain Vicasa, S.A.», ubicada en Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 79

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 17 de diciembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Chupete» de Lora de Río (Sevilla). (PP. 70/2014). 80

Orden de 15 de noviembre de 2013, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del legado documental de don Rafael Guillén García a la Biblioteca de Andalucía. 81

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 27 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de divorcio contencioso núm. 1263/2012. 83

Edicto de 23 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 817/2013. 84

### **JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 29 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 956/2012. (PP. 3144/2013). 86

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 23 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 730/2013. 87

Edicto de 3 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 252/2012. 88

Edicto de 4 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 256/2013. 89

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 1 de febrero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita. 91

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 30 de enero de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 92

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 21 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a la notificación edictal del acuerdo de resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida que se cita. 93

Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal. 94

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 6 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el trámite de audiencia a la persona que se cita. 95

Anuncio de 6 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan. 96

Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía. 97

Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía. 98

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el último trimestre de 2013. 99

Anuncio de 5 de febrero de 2014, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a personas con discapacidad y personas mayores para la adquisición de dispositivos y servicios TIC, que posibiliten el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones.	100
Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica resolución de revocación de la autorización de transmisión de derechos mineros que se indica.	101
Anuncio de 6 de febrero de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican las resoluciones del procedimiento para la devolución de cantidades percibidas por declaración de nulidad de las ayudas concedidas a las entidades que se citan.	102
Anuncio de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.	103
Anuncio de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican a las entidades relacionadas los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.	104
Anuncio de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.	105
Anuncio de 6 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	106
Anuncio de 3 de febrero de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.	107
<b>CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES</b>	
Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.	108
Resolución de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	156
Acuerdo de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	160
Acuerdo de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	161
Acuerdo de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.	162
Acuerdo de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	163

- Acuerdo de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 3 de febrero de 2014. 164
- Anuncio de 30 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 12 de noviembre de 2013, recaída en el recurso de alzada que se cita. 165
- Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 16 de diciembre de 2013, recaída en el recurso de alzada que se cita. 166
- Anuncio de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de ayuda económica por Parto Múltiple a lo/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo. 167
- Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 168
- Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública. 169
- Anuncio de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada. 170

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

- Anuncio de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida que se cita. 175
- Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la Resolución de 19 de diciembre de 2013. 176

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad al informe por el que se resuelve la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Palomares del Río y Mairena del Aljarafe, provincia de Sevilla. 177
- Anuncio de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Ara o Aljibillos, término municipal de El Ejido. (PP. 216/2014). 178
- Anuncio de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 179

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 6 de febrero de 2014, del Ayuntamiento de Aljaraque, de subsanación de reparos legales de las bases para la funcionarización de diversas plazas. 180

**ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 23 de diciembre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Infadur, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 136/2014). 188

Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Sdad. Coop. And. «Cota Sur», de convocatoria de liquidación. (PP. 128/2014). 189

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*DECRETO 19/2014, de 28 de enero, por el que se aprueba la alteración de los términos municipales de Arahal y Paradas, ambos en la provincia de Sevilla, mediante segregaciones y agregaciones recíprocas.*

Vista la iniciativa para la alteración de los términos municipales de Arahal y Paradas, mediante segregaciones y agregaciones recíprocas, y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Mediante sendos acuerdos plenarios de fecha 29 de octubre y 27 de noviembre 2009, los Ayuntamientos de Arahal y Paradas aprobaron la iniciativa para la tramitación de un expediente de alteración de sus términos municipales, mediante segregaciones y agregaciones recíprocas, que tuvo entrada en esta administración autonómica el 23 de mayo de 2011, junto con el resto de la documentación integrante del mismo.

Era objeto del mencionado expediente regularizar la situación fáctica que se estaba generando con motivo de la extensión del núcleo urbano de Arahal sobre el término municipal de Paradas, por lo que se pretendía dotar al municipio de Arahal del territorio indispensable para ampliar su suelo urbano en el sector en el que se había producido la ampliación de su núcleo, así como de una zona de suelo no urbanizable de especial protección. Por su parte, al municipio de Paradas se agregaría una parte del término municipal de Arahal, también clasificada, en su mayor parte, como zona de suelo no urbanizable de especial protección. El hecho de que ambos municipios pudieran contar con una zona no urbanizable y protegida especialmente según la legislación vigente, tenía como finalidad evitar la reproducción en el futuro de nuevas tensiones urbanísticas en la zona limítrofe entre ambos municipios.

Dado que la valoración de los referidos territorios cuya permuta se proyectaba conllevaría un perjuicio económico para el Ayuntamiento de Paradas, tanto por sus diferentes clasificaciones urbanísticas como por sus distintas extensiones superficiales, se preveía una compensación económica a favor de este último Ayuntamiento.

Segundo. A la vista del expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, era de aplicación al procedimiento el régimen jurídico vigente en el momento de su incoación en el año 2009, constituido por la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía así como los preceptos del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto, que no hayan sido declarados nulos tras la firmeza de las dos Sentencias de 14 de abril de 2008, dictadas en los recursos 725/2005 y 727/2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y confirmadas, respectivamente, por las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2010 y de 25 de enero de 2011.

Tercero. De acuerdo con dicha normativa, y no estando prevista en la misma la posibilidad de compensar económicamente al Ayuntamiento de Paradas por el perjuicio económico que la alteración le suponía, se notificó a los interesados para que procedieran a la modificación o mejora voluntaria de la solicitud.

En respuesta a tal notificación, el 26 de octubre de 2011 tuvo entrada en esta Administración el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arahal de 29 de septiembre de 2011, aprobando el desistimiento de su solicitud así como una nueva iniciativa para la tramitación del expediente de alteración territorial de los municipios de Arahal y Paradas, de acuerdo con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Igualmente, el 10 de noviembre de 2011 se recibió el acuerdo adoptado en el mismo sentido por el Pleno del Ayuntamiento de Paradas el 22 de octubre de 2011.

En relación con lo anterior, mediante Resolución del Director General de Administración Local de 2 de diciembre de 2011, fue aceptado el desistimiento de la solicitud de alteración de términos municipales presentada.

Cuarto. Con fecha 1 febrero 2012, se recibe escrito del Secretario del Ayuntamiento de Arahal certificando que en sesión celebrada el 26 enero 2012, el Pleno del Ayuntamiento aprobó una nueva iniciativa de alteración

de los términos municipales de Arahal y Paradas, reiterando la totalidad del contenido de la documentación que ya fue remitida a la Administración Autonómica, dando lugar al inicio de la tramitación en fase autonómica.

a) Documentación presentada:

Examinada la documentación se verificó que, desde un punto de vista formal, se habían aportado los documentos exigidos por el artículo 96 de la Ley 5/2010, de 11 de junio: Memoria justificativa de la alteración pretendida, de la que forma parte relevante el «Convenio regulador del régimen y compensaciones derivadas de la alteración de los términos municipales de Arahal y Paradas» suscrito por ambas Corporaciones; la cartografía actual de los términos municipales afectados por la alteración así como la que resultaría de prosperar la modificación y, por último, el Informe de viabilidad económica.

b) Audiencia:

Aunque desde un punto de vista formal la iniciativa de alteración fue presentada únicamente por el Ayuntamiento de Arahal, se entendió por el órgano instructor que no procedía la apertura de este trámite al Ayuntamiento de Paradas, toda vez que ya se tenía acreditación documental de la voluntad reiterada por el Pleno de dicho Ayuntamiento a favor de la iniciativa de modificación de los términos municipales (acuerdos plenarios de 27 de noviembre de 2009 y de 22 de octubre de 2011).

c) Información pública:

El 13 de febrero de 2012, el Director General de Administración Local dictó Resolución acordando la apertura del trámite de información pública, que fue publicada en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Arahal y Paradas, en el BOJA núm. 51 de 14 de marzo de 2012 y en el BOP de Sevilla núm. 72, de 27 de marzo de 2012.

Durante el transcurso del plazo de un mes previsto para el mencionado trámite fueron recibidas las alegaciones presentadas por don Francisco, doña Petra y don Juan Peña Human, en calidad de propietarios de la parcela 434 del polígono 14 del catastro de rústica del término de Paradas, incluida en el ámbito afectado por la alteración objeto del presente procedimiento.

De dichas alegaciones se dio traslado el día 15 de mayo de 2012 al Ayuntamiento de Paradas al objeto de que aportara un pronunciamiento sobre las mismas, recibéndose el día 4 de junio de 2012 escrito de la Alcaldía al respecto, cuyo contenido fue posteriormente ratificado por el Pleno el 7 de junio de 2012.

d) Actuaciones tendentes a concretar la compensación económica a satisfacer por el Ayuntamiento de Arahal al Ayuntamiento de Paradas.

Con fecha 18 de abril de 2012 se recibieron sendos escritos de los Ayuntamientos de Arahal y Paradas en relación con los antecedentes del expediente y, en concreto, con el «Convenio regulador del régimen y compensaciones derivadas de la alteración de los términos municipales de Arahal y Paradas», en cuya Estipulación Cuarta se preveía una compensación económica anual a cargo del municipio de Arahal y a favor del municipio de Paradas durante un periodo de quince años, calculada en función de la recaudación por los distintos derechos y recursos municipales que ambos municipios habrían de percibir en sus respectivos ámbitos territoriales objeto de la alteración, debiendo calcularse tal montante económico de forma homogénea durante dicho periodo de tiempo. No obstante, se expresaba en los escritos de alegaciones que, al haberse producido en el año 2012 una modificación en la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, con un considerable incremento de su tipo, que afectaría a la zona de suelo urbano que se segregaría del municipio de Paradas para agregarse al término municipal de Arahal, conllevando dicha circunstancia una variación sustancial en el cálculo del referido montante económico, se hacía preciso modificar en este extremo la citada Estipulación Cuarta del Convenio para que quedara debidamente actualizada.

A tal fin, junto a los citados escritos se acompañaban certificaciones acreditativas de los acuerdos plenarios adoptados por ambos Ayuntamientos aprobando, con fecha 13 de abril de 2012, una «Adenda al Convenio regulador del régimen y compensaciones derivadas de la alteración de los términos municipales de Arahal y de Paradas», en la que se contenía la modificación de la Estipulación Cuarta del Convenio, en el sentido de elevar a 465.159,22 euros la compensación económica a cargo del municipio de Arahal y a favor del municipio de Paradas, manteniéndose los demás datos de periodo temporal y abono previstos en la citada Estipulación, a excepción del cómputo del periodo de 15 años, que debería iniciarse «a partir del 1 de enero del año inmediatamente posterior a la fecha del acuerdo de alteración de los términos municipales, adoptado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

El 21 de junio de 2012 se recibió nuevo certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Arahal, acreditando que por acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento de 31 de mayo de 2012, se había aprobado una nueva modificación de la Estipulación Cuarta del Convenio regulador entre ambos municipios, consistente en la redacción de una fórmula para la concreción de la compensación económica a cargo del Ayuntamiento de Arahal y a favor del Ayuntamiento de Paradas. Dicho escrito venía acompañado de otro certificado del Secretario del Ayuntamiento de Paradas, manifestando que en la sesión celebrada el 7 de junio de 2012, el Pleno había

aprobado, en el mismo sentido, la nueva modificación de la Estipulación Cuarta del Convenio. Después de tales aprobaciones plenarios, el texto de la fórmula fue suscrito por los Alcaldes de ambos municipios, de común acuerdo, con fecha 18 de junio de 2012.

Examinada la propuesta de documentación anterior, con fecha 10 de julio de 2012 se requirió a ambos Ayuntamientos para que procedieran a corregir un error advertido en la documentación remitida, haciéndoles notar la discordancia detectada en la referencia al cálculo de la compensación económica anual a favor del Ayuntamiento de Paradas, puesto que, aunque según se afirmaba, tal cálculo se haría en función de la diferencia entre las cuantías recaudatorias anuales, que, únicamente en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles, obtendrían ambos Ayuntamientos en los territorios que cada uno de ellos aportaría, tal expresión no era acorde con su efectiva plasmación en la fórmula para tal cálculo, al hacerse constar en ella que el sumatorio de la recaudación por el Ayuntamiento de Paradas se correspondía con el Impuesto de Bienes Inmuebles, mientras que el sumatorio de la recaudación por el Ayuntamiento de Arahal se refería a todos los derechos y recursos.

En relación con dichos requerimientos, consta en el expediente la corrección del error advertido, efectuada mediante acuerdo de 27 de julio de 2012 suscrito por ambos Ayuntamientos, en el que se recoge la redacción definitiva de la Estipulación Cuarta del «Convenio regulador del régimen y compensaciones derivadas de la alteración de los términos municipales de Arahal y de Paradas».

e) Consultas e informes preceptivos:

Se han recabado los siguientes informes preceptivos y consultas:

- El 11 de julio de 2012, se requirió el parecer de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, que se recibió el 17 de julio de 2012, así como de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, que se recibió el 14 de septiembre de 2012.
- Así mismo, el 11 de julio de 2012 se solicitó informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), que se recibió el 11 de octubre del mismo año.

En relación con dicho informe, tuvo lugar una reunión aclaratoria entre técnicos del IECA y técnicos de los Ayuntamientos de Arahal y Paradas, y el 29 de enero de 2013 se recibió un nuevo informe de dicho Instituto, con la definición del tramo de la línea límite propuesta entre ambos términos municipales.

De este último informe del IECA se dio traslado con fecha 27 de febrero de 2013 a los Ayuntamientos de Arahal y de Paradas así como al de Carmona, motivado en este último caso por la existencia en la actualidad de un Mojón Tres Términos, (M3T) en el que confluye su término municipal con los de los municipios de Arahal y de Paradas; así como en el hecho de que, aunque el ámbito territorial de Carmona no resultaría afectado si la alteración proyectada culminara favorablemente, tal alteración conllevaría un cambio en la numeración de los mojones que definen tanto la línea delimitadora Arahal-Carmona, como la de Paradas-Carmona.

- Por último, con fechas 27 de febrero y 15 de marzo de 2013, respectivamente, se solicitaron los pronunciamientos sucesivos de la Diputación Provincial de Sevilla y del Consejo Andaluz de Concertación Local, que fueron recibidos con fechas 14 de marzo y 10 de abril de 2013.
- Así mismo se han requerido informes a la Secretaría General Técnica y a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, los cuales fueron emitidos los días 29 de mayo y 10 de julio de 2013, respectivamente, todo ello de conformidad con el artículo 36.1 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro de Entidades Locales.

Quinto. Con fecha 5 de diciembre de 2013, el Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales solicitó dictamen sobre este asunto al Consejo Consultivo de Andalucía, que fue emitido en fecha 15 de enero de 2014, y simultáneamente se ha puesto en conocimiento de la Administración del Estado las características y datos principales del expediente.

A los anteriores Hechos les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según el artículo 99 de la referida Ley 5/2010, de 11 de junio, todos los expedientes de creación o supresión de municipios, así como los de alteración de términos municipales, serán resueltos por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante el presente Decreto, a la vista de la propuesta efectuada por el Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Segundo. Es de aplicación en el presente procedimiento la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como los preceptos del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto.

Tercero. En el procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa de aplicación referidos, anteriormente en el hecho cuarto.

Cuarto. De acuerdo con los artículos 93.2 a) y b) de la Ley 5/2010, se justifica en la Memoria que con el presente procedimiento se persiguen alcanzar los siguientes objetivos:

- Regularización de la situación generada con motivo de la extensión del núcleo urbano de Arahal sobre el término de Paradas.

- Dotar al municipio de Arahal del territorio indispensable para ampliar los servicios deportivos existentes, culminando el suelo urbano en el sector en el que se ha producido la extensión de su núcleo, entendiéndose que sería difícilmente viable la prestación de dichos servicios en régimen de mancomunidad o cualquier otra forma asociativa o de cooperación interadministrativa.

- Dotar al municipio de Arahal de una zona de suelo no urbanizable de especial protección, que impida en el futuro que se reproduzcan las circunstancias que han propiciado la situación actual.

- Agregar al municipio de Paradas una parte del término municipal de Arahal, también clasificada, en su mayor parte, como zona de suelo no urbanizable de especial protección, con idéntica finalidad de evitar la reiteración de nuevas tensiones urbanísticas en la zona limítrofe entre ambos municipios.

Dado que la valoración de los referidos territorios cuya permuta se proyecta conlleva un perjuicio económico para el Ayuntamiento de Paradas, tanto por sus diferentes clasificaciones urbanísticas como por sus distintas extensiones superficiales, se prevé una compensación económica a favor de este último Ayuntamiento.

Quinto. En cuanto al ámbito territorial objeto de la alteración, la Estipulación Tercera del «Convenio regulador del régimen y compensaciones derivadas de la alteración de los términos municipales de Arahal y Paradas» recoge por Zonas los territorios concretos del término municipal de Paradas que serían agregados al de Arahal (Zonas A, B, C, D), así como, por otra parte, el ámbito territorial concreto que sería segregado del término municipal de Arahal para su agregación al de Paradas (Zona E). En total comprenden una superficie de 738.531 m<sup>2</sup>, siendo su descripción literal la siguiente:

«... atendiendo al planeamiento vigente en cada uno de los municipios promotores de la alteración, los terrenos referenciados en el apartado anterior, y que constituyen el objeto de la permuta, ostentan la siguiente clasificación y calificación urbanística:

A) ZONA 1: Los terrenos comprendidos en esa zona, que se segregaría del municipio de Paradas para agregarse al municipio de Arahal, tienen actualmente la clasificación de suelo no urbanizable genérico, a excepción de los siguientes suelos:

- a) Los terrenos constituidos por las vías pecuarias existentes en esta zona (Cañada Real de Osuna y Cordel de los Tunantes), clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

- b) Los terrenos constituidos por los denominados «Cerros Testigos», existentes en la zona (se limita a la Parcela 303 del polígono 15 del vigente catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica del municipio de Paradas), clasificados igualmente como suelo no urbanizable de especial protección por la planificación urbanística.

B) ZONA 2: Los terrenos comprendidos en esta zona, que se segregaría del municipio de Paradas para agregarse al municipio de Arahal, tienen actualmente la clasificación de suelo urbano consolidado, adscrito al ámbito denominado «Conjunto de edificación unitaria».

C) ZONA 3: Los terrenos comprendidos en esta zona, que se segregaría del municipio de Paradas para agregarse al municipio de Arahal, tienen actualmente la clasificación de suelo no urbanizable genérico.

D) ZONA 4: Los terrenos comprendidos en esta zona, que se segregaría del municipio de Paradas para agregarse al municipio de Arahal, tienen actualmente la clasificación de suelo no urbanizable genérico, a excepción de los terrenos constituidos por la vía pecuaria existente en la zona (Cordel de San Antonio), clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

E) ZONA 5: Los terrenos comprendidos en esta zona, y que se segregan del municipio de Arahal para agregarse al municipio de Paradas, «tienen actualmente la clasificación de suelo no urbanizable genérico, a

excepción de los terrenos constituidos por la vía pecuaria existente en la zona (Vereda de Sevilla), clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica».

La descripción gráfica y planimétrica anterior contenida en el expediente se encuentra referenciada en el Anexo 1 del informe emitido por el IECA, de fecha 17 de enero de 2013, que contiene el listado de coordenadas UTM en los sistemas de referencia ED50 y ETRS89 y en el Huso 30, correspondiente a la propuesta de nueva línea delimitadora de los términos municipales de Arahal y Paradas.

Sexto. Los Ayuntamientos pactaron en un principio establecer una compensación económica anual a favor del municipio de Paradas y a cargo del de Arahal, por importe de 389.858,31 euros durante un periodo de quince años computados a partir del 1 de enero del año inmediatamente posterior a la fecha del acuerdo de alteración adoptado, en su caso, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. La referida cantidad sería satisfecha a razón de 25.990,55 euros anuales.

Tales previsiones iniciales, contenidas en la Estipulación Cuarta del Convenio, fueron objeto de varias modificaciones durante la tramitación procedimental, que afectaron inicialmente a la fijación de la cuantía concreta de la compensación. Posteriormente, a efectos de preservar posibles modificaciones futuras de indicadores económicos que pudieran alterar sustancialmente la cifra de compensación consignada, los dos Ayuntamientos, mediante sus correspondientes acuerdos plenarios y la posterior suscripción de los Alcaldes en un documento conjunto, optaron por modificar tal Estipulación sin exponer una cifra exacta, sino elaborando una fórmula que perdurara en el tiempo para efectuar el cálculo compensatorio a favor de Paradas, quedando redactada dicha Estipulación de la siguiente forma:

«La compensación económica total a favor del Ayuntamiento de Paradas se determinará por la diferencia entre los sumatorios de las recaudaciones, en la anualidad en que se acuerde la alteración de los términos municipales y en términos homogéneos, de los ingresos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles que dejarán de percibir ambos municipios por los territorios que aportan, multiplicado por quince.

La compensación económica anual a favor del Ayuntamiento de Paradas será el resultado de dividir dicho importe entre el número de anualidades de pago.

$$CT = (\sum Rx - \sum Ry) \times 15$$

$$CA = CT / N$$

CT: Compensación total a favor del Ayuntamiento de Paradas.

CA: Compensación anual a favor del Ayuntamiento de Paradas.

$\sum Rx$ : Sumatorio de la recaudación, por el Ayuntamiento de Paradas, de la cuantía correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de los territorios que aporta, en la anualidad en que se acuerde la alteración de los términos municipales.

$\sum Ry$ : Sumatorio de la recaudación, por el Ayuntamiento de Arahal, de la cuantía correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de los territorios que aporta, en la anualidad en que se acuerde la alteración de los términos municipales.

N: Número de anualidades en las que se determine hacer efectiva la compensación total.»

Séptimo. Visto el objeto del expediente, teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 5/2010, de 11 de junio, a continuación se procede al análisis de la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 93.3 de la misma en relación con la justificación de la alteración territorial pretendida, así como si la propuesta tiene viabilidad económica, de acuerdo con el artículo 96.1.c).

1. La alteración de los términos de Arahal y Paradas, mediante segregación-agregación de sus términos, no puede suponer para ninguno de los municipios afectados, «ni la privación de los recursos necesarios para prestar los servicios básicos establecidos legalmente, ni la reducción de los servicios a los que viniesen obligados en función de su población» (primer párrafo artículo 93.3 de la LAULA).

En relación con tal exigencia es destacable la escasa población que quedaría afectada si la alteración pretendida fuera resuelta favorablemente, lo cual tendría una incidencia nula respecto al tramo poblacional en el que se hallan situados los dos municipios, que seguirían en el correspondiente a los municipios andaluces superiores a 5.000 habitantes y por debajo de 20.000.

En tal sentido, constan acreditados en el expediente los datos vertidos en sendos certificados de los Secretarios de los Ayuntamientos afectados, ambos de fecha 3 de marzo de 2011, que han sido ratificados en el informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, de 14 de septiembre de 2012:

- De conformidad con los datos obrantes en el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía, en el año 2011 el municipio de Arahal contaba con un total de 19.382 habitantes, y el municipio de Paradas con 7.065.

- En el territorio que se segregaría de Arahál para ser agregado al término municipal de Paradas, «no existe población afectada» por la alteración que se pretende.
- En el territorio que se segregaría de Paradas para ser agregado al término municipal de Arahál figuran 548 vecinos indebidamente empadronados en Arahál, constando únicamente tres de ellos correctamente empadronados en Paradas.

En consecuencia, como se afirma igualmente en el informe de la Delegación del Gobierno de Sevilla de 12 de julio de 2012, con independencia de que la culminación de alteración proyectada vendría a regularizar la anomalía mencionada, de forma que pasarían a estar empadronados en Arahál todos los vecinos residentes en esta zona, la población oficial actual de Paradas sólo se reduciría en los tres vecinos mencionados.

En este último informe también se subraya que durante el trámite de información pública sólo se presentaron alegaciones fundadas en motivos urbanísticos por parte de tres vecinos, por lo que «se deduce que existe consenso en la conveniencia y la necesidad de la alteración».

Sirve igualmente como acreditación de la exigencia analizada el hecho de que, el día 3 de marzo de 2011, los Alcaldes de Arahál y Paradas suscribieran un documento en el que se afirma que:

- El Ayuntamiento de Arahál ya viene prestando, en el suelo urbano consolidado que pretende agregar a su término municipal, correspondiente en la actualidad al municipio de Paradas, «los servicios públicos municipales de abastecimiento de aguas, alcantarillado, depuración de aguas, vigilancia, limpieza viaria, recogida de basuras, etc.», por lo que la resolución favorable de la alteración territorial no supondría «ningún tipo de transferencia o reducción de personal público», de carácter funcionario o laboral.
- La segregación de territorio clasificado como suelo no urbanizable protegido, perteneciente en la actualidad al municipio de Arahál, para su agregación al término municipal de Paradas, así como la segregación del territorio con la misma clasificación urbanística del municipio de Paradas, para su agregación al término municipal de Arahál, no supondría apenas incidencia sobre la prestación de los servicios municipales. Por tanto, aunque tales ámbitos territoriales fueran alterados, ello no conllevaría «la modificación de las plantillas de empleados públicos, laborales o funcionarios», ni tampoco «su transferencia al municipio limítrofe».

Los anteriores datos, que no se han visto cuestionados por ninguno de los órganos que han intervenido en la tramitación del expediente, permiten constatar la acreditación de esta exigencia.

2. Según los criterios de la ordenación territorial de la Comunidad Autónoma, si no fuera posible o conveniente compensar con la incorporación a su término de una parte del que originó la alteración, podrá fijarse una compensación económica a cargo del municipio acrecido (último párrafo artículo 93.3 de la LAULA):

La fijación de una compensación económica a Paradas a costa de Arahál ha quedado suficientemente justificada en el expediente mediante la aportación de datos que acreditan la imposibilidad de llevar a cabo un intercambio de suelos de similar valor económico. Tal posibilidad hubiera originado una discontinuidad territorial en ambos términos municipales, vetada por el artículo 89.3 de la LAULA. Por tal razón, los ayuntamientos convenieron una permuta de terrenos de diferente clasificación urbanística y, a efectos de remediar el perjuicio económico que tal intercambio suponía para el Ayuntamiento de Paradas, se estableció fijar una compensación económica que debe satisfacer el Ayuntamiento de Arahál.

3. Sólo podrá efectuarse la alteración en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando un núcleo de población de un municipio se extienda por el término de otro u otros limítrofes.

Sobre tal exigencia, consta en la Memoria justificativa que la primera circunstancia que motiva la alteración es el hecho de que se pretende agregar al término de Arahál una superficie de terreno de 69.856 m<sup>2</sup>, pertenecientes en la actualidad a Paradas, pero cuyos servicios básicos –abastecimiento de agua potable, saneamiento, mantenimiento de vías públicas, recogida de basuras, vigilancia, etc.– vienen siendo prestados por aquél, dada la distancia que separa a dichos terrenos del núcleo principal del municipio de Paradas.

Dicho territorio ostenta la clasificación de suelo urbano consolidado, hallándose adscrito al ámbito denominado «Conjunto de edificación unitaria», de las normas urbanísticas del municipio de Paradas, extendiéndose hasta el núcleo urbano del término municipal de Arahál. Por otra parte, se considera por los dos Ayuntamientos que en tal territorio sería difícilmente viable la prestación de los citados servicios en régimen de mancomunidad o mediante cualquier otra forma asociativa o de cooperación interadministrativa.

b) Cuando sea necesario dotar a un municipio limítrofe del territorio indispensable para ampliar los servicios existentes, o instalar aquellos nuevos que imperativamente hubiere de prestar como consecuencia de un aumento de su población.

La segunda circunstancia que motiva la alteración pretendida radica en la pretensión de dotar al municipio de Arahál del territorio indispensable para ampliar los servicios deportivos existentes. En concreto, se proyecta la agregación al municipio de Arahál de un total de 90.847 m<sup>2</sup>, actualmente correspondientes al municipio de Paradas. En este ámbito se comprenden dos sectores diferenciados, con unas extensiones

superficiales de 53.471 m<sup>2</sup> y de 37.374 m<sup>2</sup>, respectivamente. Partiendo de la premisa de la carencia de espacios habilitados para el deporte en el municipio de Arahál, en la Memoria se considera este terreno como idóneo para un posterior desarrollo dotacional deportivo de dicho municipio, acorde con el «Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía».

c) Cuando concurren otras circunstancias de orden geográfico, demográfico, económico, histórico o administrativo que así lo aconsejen.

En relación con tal previsión consta en la Memoria que con la modificación proyectada se pretende:

- Dotar al municipio de Arahál de una zona de suelo no urbanizable de especial protección, correspondiente al municipio de Paradas, que impida en el futuro que se reproduzcan las circunstancias que han propiciado la situación actual.

- Agregar al municipio de Paradas una parte del término municipal de Arahál, también clasificada como zona de suelo no urbanizable de especial protección en su mayor parte, con objeto de evitar la reiteración de nuevas tensiones urbanísticas en la zona limítrofe entre ambos municipios.

A tal efecto, las partes han convenido establecer que en un plazo no superior a dos años se iniciarían los trámites y gestiones urbanísticas necesarias, a fin de que la totalidad del suelo referido obtenga la citada clasificación de especial protección. El cómputo de dicho plazo comenzaría una vez sea resuelto favorablemente el expediente de alteración, en su caso.

4. Viabilidad económica de la propuesta de modificación (primer párrafo del artículo 93.3 en relación con el 96.1.c), de la Ley 5/2010, de 11 de junio).

La documentación integrante del expediente contiene una abundante información acreditativa de dicho extremo. A tal efecto, se realiza un análisis exhaustivo de los efectos de la modificación en la capacidad fiscal de ambos municipios, así como de la riqueza imponible de los territorios resultantes, poniéndolos en relación con los gastos derivados de la prestación de los servicios que, como mínimo, deberían atender ambos municipios. Con la misma finalidad, se evalúa el resultado que provocaría la alteración sobre los distintos recursos municipales establecidos para cada uno de los municipios, siguiendo el orden establecido en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Del análisis de la anterior documentación se concluye que la viabilidad económica del expediente está garantizada, y que la disminución de ingresos que sufriría el municipio de Paradas en el supuesto de que prosperase la alteración, se vería compensado con el pago anual por parte de Arahál de la cantidad resultante de aplicar la fórmula acordada por ambos municipios en la “Adenda al Convenio Regulador del régimen y compensaciones derivadas de la alteración de los términos municipales de Arahál y Paradas”, suscrita con fecha 13 de julio de 2012 por un plazo de quince años.

Octavo. Las alegaciones vertidas en el expediente de segregación durante el trámite de información pública, por don Francisco, doña Petra y don Juan Peña Humanes, en calidad de propietarios de la parcela 434 del polígono 14 del catastro de rústica del término de Paradas, incluida en el ámbito afectado por el procedimiento de alteración, vienen referidas al cambio que sufriría parte del territorio objeto de la modificación en cuanto a su calificación urbanística, que pasaría a ser considerado como suelo no urbanizable de especial protección.

Según el contenido de las mismas, como primera alegación, se refieren los interesados a que la mencionada finca se encuentra ubicada en la ZONA 1 de las cinco zonas en las que se clasifican los terrenos que resultarían afectados por la alteración, conforme a la descripción gráfica y planimétrica que se contiene en la documentación del expediente. Dicha ZONA 1 está clasificada por la vigente ordenación urbanística de Paradas como suelo no urbanizable genérico, estando, por tanto, «preservado de cualquier proceso de transformación urbanística y siendo únicamente susceptible de los usos inherentes a sus cualidades naturales, es decir, el uso agrícola y ganadero, eminentemente».

Por tal razón, teniendo en cuenta que según la Memoria justificativa la agregación a Arahál de los terrenos correspondientes de la ZONA 1 está motivada por el interés en el establecimiento de una zona de suelo no urbanizable que se pretende sea de especial protección, -y a efectos de lo cual han acordado los Ayuntamientos afectados que, en el supuesto de que la alteración fuera aprobada por la Administración Autonómica, se llevaría a cabo, en un plazo de dos años, la pertinente modificación de la clasificación actual-, afirman los alegantes, en primer lugar, que dicho cambio de clasificación del suelo no está suficientemente justificado, no contando dichos suelos con valor alguno intrínseco que los haga merecedores de tal protección, tal como se prevé en el artículo 46, apartados b) y c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

También alegan, en segundo lugar, que la alteración de los términos municipales de Arahál y Paradas ha servido de justificación al Alcalde de Paradas, a instancias del de Arahál, para incoar sendos expedientes de restablecimiento de legalidad urbanística y de caducidad de la licencia en relación con una obra de construcción

de tres cuerpos de naves, que ya tenían iniciada, relacionada con la actividad de la explotación agrícola a la que destinan la finca, que ha sido objeto de una paralización provisional. Califican dicha paralización como una «clara desviación de poder».

Por último, en tercer lugar, solicitan en su escrito de alegaciones que en la Resolución por la que se apruebe la alteración, se exija al Ayuntamiento de Arahal, a cuyo término pasaría a agregarse la parcela, que respete el derecho de propiedad inherente al régimen jurídico de la finca, clasificada como suelo urbanizable común, hasta tanto no se inicie y resuelva la innovación del planeamiento general municipal de Arahal, en su caso. Igualmente solicitan que en el cuerpo de motivación de la Resolución a dictar en su día, se haga constar la innecesidad de clasificar a los suelos de la ZONA 1 con la categoría de especial protección, a excepción de las vías pecuarias existentes en la zona y la parcela 303 del polígono 15 del catastro, donde se encuentra el paraje conocido como «Cerro Testigo».

En relación con tales alegaciones, con fecha 15 de mayo de 2012 se da traslado de las mismas al Ayuntamiento de Paradas, a efectos de que aportaran un pronunciamiento sobre las mismas, y el 4 de junio de 2012 se recibe un escrito del Alcalde respondiendo a tal requerimiento dando respuesta a cada una de ellas.

Por lo que se refiere a la primera alegación, se argumenta en dicho escrito que la modificación de términos no produce por sí misma el cambio de la clasificación urbanística de los terrenos, sino que dicho cambio habrá de realizarlo el Ayuntamiento de Arahal, conforme a la tramitación correspondiente establecida en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por tal razón, será durante dicha tramitación cuando los interesados podrán realizar las alegaciones e interponer los recursos correspondientes, y no en el momento procedimental actual del expediente de alteración.

Sobre la segunda alegación, se informa que, efectivamente, por el Ayuntamiento de Paradas se habían incoado dos procedimientos urbanísticos, uno de ellos por la presunta realización de obras sin licencia en la citada parcela, que concluyó mediante Resolución de la Alcaldía número 095/12, de 25 de febrero de 2012, y otro para determinar la posible caducidad de la licencia otorgada, que concluyó a su vez mediante Resolución de la Alcaldía número 142/121, de 23 de marzo de 2012. No obstante, el presente procedimiento no es la vía adecuada para intentar defender unos supuestos intereses urbanísticos sobre los que ya se habían pronunciado los órganos municipales correspondientes.

Así mismo, en lo concerniente a la alegación sobre la desviación de poder efectuada por los propietarios de la parcela, se afirma en el escrito del Ayuntamiento de Paradas que no se argumenta en qué consiste la conducta así calificada. El primer procedimiento de alteración, del que posteriormente desistieron para iniciar el actualmente en tramitación, fue iniciado con anterioridad a los hechos de contenido urbanístico que se denuncian por los alegantes, habiéndose adoptado el acuerdo plenario de inicio del mismo con fecha 27 de noviembre de 2009, mientras que la licencia a la que se hace referencia en el escrito de alegaciones fue otorgada el 20 de octubre de 2010, lo que contradice totalmente la argumentación de los interesados.

A la tercera alegación se contesta por el Alcalde de Paradas que se comparte con los interesados lo afirmado respecto a que la categorización de suelo propiedad de los alegantes no queda modificada por el procedimiento de alteración en marcha, pues, como se dijo anteriormente, el cambio de clasificación del suelo se efectuará una vez haya culminado con éxito la alteración territorial. Por lo demás, se opone, a las descalificaciones vertidas en el escrito de alegaciones sobre el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Paradas de los principios de protección de la confianza legítima, de prohibición de ir contra los propios actos, de la interdicción de la arbitrariedad de las Administraciones Públicas o del retraso desleal que denuncian.

Por último, en cuanto a la solicitud de los interesados sobre que se modifique el contenido del Convenio regulador, se entiende por el Alcalde de Paradas que dicha circunstancia habrá de ser tenida en consideración cuando se esté tramitando en su día la modificación del planeamiento general del municipio de Arahal, ocasión en la que podrá analizarse exhaustivamente la necesidad planteada para que dicho sector obtenga la categoría de suelo no urbanizable especialmente protegido.

En sesión del Pleno del Ayuntamiento de Paradas de 7 de junio de 2012, se acordó ratificar íntegramente el contenido de dicho escrito de la Alcaldía.

Analizadas las anteriores alegaciones y la respuesta a las mismas, en relación con lo expresado por el Ayuntamiento de Paradas de que la alteración de los términos fue iniciada con anterioridad a los hechos de contenido urbanístico que se denuncian por los alegantes, y de que el expediente actualmente en tramitación no es la vía adecuada para intentar defender unos supuestos intereses urbanísticos sobre los que ya se habían pronunciado los órganos municipales correspondientes, se considera que a los alegantes les asiste el derecho a manifestar su desacuerdo con la alteración en el momento procedimental en que lo hicieron, es decir, el 27 de abril de 2012, durante el trámite de información pública del expediente actualmente en tramitación, puesto que el anteriormente iniciado en 2009, al que se refiere el Ayuntamiento de Paradas en su escrito, había concluido mediante Resolución del Director General de Administración Local, de fecha 2 de diciembre de 2011, aceptando

el desistimiento de la solicitud de alteración acordada por los Plenos de ambas Corporaciones Locales, en un momento anterior, por tanto, a que pudiera iniciarse el trámite de información pública.

No obstante lo anterior, cabe decir que, independientemente de que los alegantes no acreditan que el Ayuntamiento de Paradas actuara a instancias del Ayuntamiento de Arahál ni que los dos expedientes urbanísticos incoados por dicho Ayuntamiento hayan tenido causa en el inicio del expediente de alteración de los términos municipales, las incidencias que pudieran derivarse de dichos expedientes urbanísticos son completamente ajenas al presente procedimiento de alteración de términos municipales, por lo que no procede pronunciarse sobre las mismas.

Noveno. Por último, una vez acreditado el cumplimiento de las exigencias legales, y atendidas las alegaciones vertidas sobre la alteración que se pretende, cabe destacar los posicionamientos de los siguientes órganos, plasmados en los correspondientes informes recabados durante la tramitación de la iniciativa.

1. Delegación del Gobierno de Andalucía en Sevilla: recibido su informe el día 13 de julio de 2012, realiza una valoración pormenorizada del expediente desde los puntos de vista urbanístico, económico, poblacional, de la organización municipal y del inventario municipal, llegándose a la conclusión de que «se considera adecuado a derecho el procedimiento seguido de alteración de los términos municipales de Arahál y Paradas, así como conveniente y necesaria su ejecución».

2. Secretaria General de Ordenación del Territorio: por lo que se refiere al informe de dicho órgano, recibido el 14 de septiembre de 2012, una vez analizado el procedimiento desde el punto de vista de la incidencia territorial del mismo, se concluye que «la modificación de los términos de los municipios de Arahál y Paradas no altera el sistema de asentamientos, ni incide en la organización funcional de la unidad territorial donde se sitúa la actuación. En consecuencia, valorada la actuación en el contexto de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de las Estrategias Territoriales del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, se considera que la alteración de los límites municipales entre Arahál y Paradas no tiene incidencia negativa desde el punto de vista de la ordenación territorial».

3. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA): en su informe de 29 de enero de 2013 se contiene la definición del tramo de la línea límite propuesta entre ambos términos municipales. Para llevar a cabo la descripción y obtención de coordenadas de los puntos, se ha utilizado la cartografía catastral y el contenido de un informe que dicho Instituto había emitido con anterioridad, el 10 de diciembre de 2010, en relación con la línea límite de los municipios afectados por la iniciativa de alteración territorial.

El informe se acompaña de un Anexo I en el que se refieren las coordenadas UTM y sistema de referencia ED50 y ETRS89 de los nuevos puntos que definirían el trazado de la línea delimitadora entre ambos municipios.

4. Diputación Provincial de Sevilla: Mediante escrito de 14 de marzo de 2013, el Secretario General de la corporación provincial remite el Acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 28 de abril de 2011, informando favorablemente sobre el expediente de alteración de términos municipales de Arahál y Paradas, al deducirse del contenido de la documentación manejada que se trataba de la misma modificación territorial sobre la que el organismo provincial ya se había pronunciado.

5. Consejo Andaluz de Concertación Local: solicitado su informe el día 15 de marzo de 2013, en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local celebrada el 10 de abril de 2013, una vez analizada la iniciativa, se acordó que «Visto el expediente de iniciativas municipales de Arahál y Paradas para la alteración de los términos municipales de Arahál y Paradas, y comprobado que del mismo se deduce que las Corporaciones Locales que deben ser oídas lo han sido, según la legislación vigente, la Comisión Permanente considera que con dichos actos procedimentales se encuentran representados los intereses municipales afectados, por lo que no formula observación al mismo (...)»

En su virtud, con fundamento en cuantas motivaciones anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de enero de 2014,

## D I S P O N G O

Primero. Aprobar la alteración de los términos municipales de Arahál y Paradas, ambos en la provincia de Sevilla, mediante segregaciones y agregaciones recíprocas, siendo el ámbito concreto de la referida alteración la descrita en el Fundamento Jurídico Quinto del presente Decreto, que trae causa de lo previsto en la Estipulación Tercera del Convenio regulador del régimen y compensaciones derivadas de la alteración de los términos

municipales de Arahal y Paradas, suscrito por ambos Ayuntamientos el día 3 de marzo de 2011, y modificado, en lo referido a su Estipulación Cuarta, los días 13 de abril, 18 de junio y 13 de julio de 2012.

La descripción gráfica y planimétrica anterior se encuentra referenciada en el Anexo del presente Decreto, en el que se relaciona el listado de coordenadas UTM en los sistemas de referencia ED50 y ETRS89 y en el Huso 30, correspondiente a la nueva línea delimitadora de los términos municipales de Arahal y Paradas.

Segundo. La compensación económica a satisfacer por el Ayuntamiento de Arahal al de Paradas como consecuencia de la alteración de sus términos municipales se determinará de la forma descrita en el Fundamento Jurídico Sexto del presente Decreto, que trae causa en lo previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio regulador del régimen y compensaciones derivadas de la alteración de los términos municipales de Arahal y Paradas.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 28 de enero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

**ANEXO**

<b>NUEVA LÍNEA LÍMITE ARAHAL – PARADAS: LISTADO DE LAS COORDENADAS DE LOS MOJONES Y PUNTOS DE REFERENCIA</b>				
<b>MOJÓN O PUNTO</b>	<b>X_UTM_ED50</b>	<b>Y_UTM_ED50</b>	<b>X_UTM_ETRS89</b>	<b>Y_UTM_ETRS89</b>
M1 (M3T) y P1	270938,71	4128840,90	270827,00	4128636,43
2	271011,29	4128639,77	270899,57	4128435,30
3	271284,74	4128717,76	271173,02	4128513,28
4	271316,43	4128730,71	271204,71	4128526,23
5	271336,55	4128739,47	271224,83	4128534,99
6	271383,77	4128759,20	271272,05	4128554,72
7	271519,92	4128820,96	271408,21	4128616,48
8	271618,40	4128833,09	271506,69	4128628,61
9	271650,64	4128829,67	271538,92	4128625,19
10	271686,68	4128819,19	271574,96	4128614,71
11	271710,05	4128810,89	271598,33	4128606,41
12	271738,23	4128800,62	271626,51	4128596,14
13	271768,16	4128789,04	271656,44	4128584,56
14	271872,13	4128744,92	271760,41	4128540,44
15	271952,30	4128702,11	271840,58	4128497,63
16	272010,62	4128672,40	271898,90	4128467,92
17	272062,17	4128637,67	271950,45	4128433,19
18	272117,66	4128598,35	272005,94	4128393,87
19	272184,50	4128548,33	272072,78	4128343,85
20	272274,06	4128480,95	272162,34	4128276,46
21	272366,98	4128423,16	272255,26	4128218,67
22	272409,88	4128390,48	272298,16	4128185,99
23	272452,02	4128361,54	272340,30	4128157,05
24	272505,47	4128332,46	272393,74	4128127,97
25	272582,16	4128295,56	272470,43	4128091,07
26	272644,00	4128265,37	272532,27	4128060,88
27	272666,23	4128255,41	272554,50	4128050,92
28	272702,86	4128241,36	272591,13	4128036,87

29	272743,77	4128225,72	272632,04	4128021,23
30	272811,88	4128194,24	272700,15	4127989,75
31	272831,97	4128184,28	272720,24	4127979,79
32	272873,60	4128163,32	272761,87	4127958,83
33	273016,99	4128109,93	272905,26	4127905,44
34	273137,46	4128335,98	273025,73	4128131,49
35	273137,93	4128336,96	273026,20	4128132,47
M2	273143,62	4128334,37	273031,89	4128129,88
M3	273676,18	4128057,85	27364,44	4127853,35
M4	273868,42	4127987,19	273756,68	4127782,69
36	273975,55	4127934,47	273863,82	4127729,97
37	274056,54	4128058,55	273944,81	4127854,05
38	274040,97	4128067,96	273929,24	4127863,46
39	274071,73	4128111,89	273960,00	4127907,39
40	274020,56	4128201,85	273908,83	4127997,35
41	274054,28	4128231,96	273942,55	4128027,46
42	274143,42	4128300,92	274031,69	4128096,42
43	274152,43	4128310,71	274040,70	4128106,21
44	274196,33	4128354,20	274084,60	4128149,70
45	274211,25	4128368,98	274099,52	4128164,47
46	274217,67	4128375,34	274105,94	4128170,83
47	274227,50	4128363,48	274115,77	4128158,97
48	274408,44	4128410,66	274296,71	4128206,15
49	274406,46	4128400,19	274294,73	4128195,68
50	274430,85	4128404,45	274319,12	4128199,94
51	274464,82	4128410,63	274353,09	4128206,12
52	274590,73	4128433,16	274479,00	4128228,65
53	274632,38	4128531,74	274520,65	4128327,23
54	274786,67	4128445,11	274674,94	4128240,60
55	274638,09	4128320,77	274526,36	4128116,26
56	274758,62	4128262,79	274646,89	4128058,28
57	275094,83	4128145,32	274983,10	4127940,81

58	275228,24	4128129,43	275116,51	4127924,92
59	275230,07	4128126,61	275118,34	4127922,10
60	275293,32	4128172,64	275181,59	4127968,13
61	275391,10	4127973,66	275279,36	4127769,15
62	275416,58	4127926,20	275304,84	4127721,69
63	275515,28	4127715,92	275403,54	4127511,41
64	275530,50	4127717,33	275418,76	4127512,82
65	275556,04	4127622,86	275444,30	4127418,35
66	275580,76	4127526,73	275469,02	4127322,22
67	275584,86	4127510,44	275473,12	4127305,93
68	275592,13	4127489,44	275480,39	4127284,93
69	275597,69	4127468,60	275485,94	4127264,09
70	275604,50	4127449,12	275492,75	4127244,61
71	275635,37	4127345,21	275523,62	4127140,70
72	275640,70	4127330,28	275528,95	4127125,77
73	275656,88	4127237,51	275545,13	4127033,00
74	275682,75	4127239,21	275571,00	4127034,70
75	275684,08	4127218,23	275572,33	4127013,72
76	275693,59	4127208,59	275581,84	4127004,08
77	275701,39	4127193,67	275589,64	4126989,16
78	275668,79	4127173,80	275557,04	4126969,29
79	275664,30	4127168,12	275552,55	4126963,61
80	275553,81	4127117,35	275442,06	4126912,84
81	275528,32	4127098,64	275416,57	4126894,13
82	275442,89	4127048,13	275331,14	4126843,63
M5	279608,98	4125324,31	279497,18	4125119,78
M6	280198,38	4125178,68	280086,57	4124974,15
M7	282826,27	4124037,91	282714,43	4123833,37
M8	283148,16	4123731,37	283036,32	4123526,83
M9	283970,14	4123627,66	283858,29	4123423,11
M10	284348,74	4123278,78	284236,89	4123074,23
M11	284423,71	4123400,87	284311,86	4123196,32
M12 (M3T)	284472,69	4123401,48	284360,84	4123196,93

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 29/2014, de 28 de enero, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería competente en materia de educación y determinados Ayuntamientos han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

Por otro lado, los Ayuntamientos de los municipios que se detallan en el Anexo II han solicitado la supresión de determinadas escuelas infantiles, de las que son titulares, por cese de actividad de las mismas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de enero de 2014,

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Creación de escuelas infantiles.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto, cuyas titularidades ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios.

Artículo segundo. Supresión de escuelas infantiles.

Se suprimen las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto, a solicitud de los Ayuntamientos que ostentan las titularidades de las mismas.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deporte a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## ANEXO I

## CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

Provincia: Almería

Escuela infantil «El Barco de Vapor», código 04010796.

Localidad: San José.

Municipio: Níjar.

Provincia: Málaga

Escuela infantil «Colores de Málaga», código 29018704.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Sevilla

Escuela infantil «El Acebuche», código 41021160.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.

Municipio: Alcalá de Guadaíra.

Escuela infantil «Castilleja del Campo», código 41020829.

Localidad: Castilleja del Campo.

Municipio: Castilleja del Campo.

Escuela infantil «El Parque 3», código 41020933.

Localidad: Pilas.

Municipio: Pilas.

## ANEXO II

## SUPRESIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

Provincia: Almería

Escuela infantil «Sorbas», código 04009599.

Localidad: Sorbas.

Municipio: Sorbas.

Provincia: Huelva

Escuela infantil «Aracena», código 21006415.

Localidad: Aracena.

Municipio: Aracena.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*DECRETO 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio.*

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, redistribuye las competencias de determinadas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, recogiendo en su artículo 8 que la Consejería de Turismo y Comercio mantendrá las establecidas en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

El presente Decreto mejora, manteniendo la actual estructura orgánica, la distribución de las competencias establecidas en su predecesor, el Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, en lo referido a la planificación, ordenación, promoción y desarrollo de las materias propias de la Consejería, a fin de lograr una mayor eficiencia.

En concreto, se acomete una racionalización de las competencias atribuidas hasta ahora a la Secretaría General para el Turismo y a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, y se actualizan e incluyen funciones que ya se venían desarrollando por el resto de los órganos directivos centrales que conforman la Consejería.

De otro lado, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración del presente proyecto de Decreto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 2014,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Turismo y Comercio.

A la Consejería de Turismo y Comercio, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo, al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Turismo y Comercio, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General para el Turismo, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.
- e) Dirección General de Comercio.

2. En el ámbito provincial, la Consejería continuará gestionando sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida en su normativa de aplicación.

3. Para el apoyo y asistencia inmediata a la persona titular de la Consejería existirá un Gabinete, con las funciones y limitaciones previstas en su normativa de aplicación.

Artículo 3. Régimen de suplencias.

1. La suplencia de la persona titular de la Consejería corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Viceconsejería o de las personas titulares de los restantes órganos directivos de la Consejería, éstas serán suplidas por la persona titular de la

Secretaría General Técnica de la Consejería y, en su defecto, por la persona titular del órgano directivo que corresponda según el orden de prelación establecido en el artículo 2.1. Se exceptúa de este régimen general, la vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de la Secretaría General para el Turismo y de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, que tendrán prioridad para suplirse entre ellas.

3. No obstante lo anterior, la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia a la persona que ostente la titularidad del órgano directivo que estime pertinente.

#### Artículo 4. Viceconsejería.

1. La persona titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después de la persona titular de la misma. Como superior órgano directivo, le corresponde la representación ordinaria de la Consejería después de su titular y la delegación general de este, así como el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Con tal carácter y bajo las directrices de la persona titular de la Consejería, tiene las siguientes competencias:

- a) Asistir a la persona titular de la Consejería en el control de eficacia de sus órganos directivos.
- b) Supervisar el funcionamiento coordinado de todos los órganos de la Consejería, así como ejercer las funciones de dirección e impulso de los mismos.
- c) Establecer los programas de inspección y evaluación de los servicios de la Consejería, así como la determinación de las actuaciones precisas para la mejora de los sistemas de planificación, dirección y organización y para la racionalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo de la Consejería.
- d) Proponer medidas de organización de la Consejería, y dirigir el funcionamiento de los servicios comunes, a través de las correspondientes instrucciones y órdenes de servicio.
- e) Asumir la dirección en la elaboración, ejecución y seguimiento de los presupuestos de la Consejería.
- f) Impulsar la planificación de los sistemas de información y comunicación.
- g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Consejería.
- h) Ejercer el asesoramiento jurídico a la persona titular de la Consejería en el desarrollo de las funciones que a ésta le corresponden y, en particular, en el ejercicio de su potestad normativa y en la producción de los actos administrativos competencia de aquella, así como a los demás órganos de la Consejería.
- i) Informar los asuntos que deban someterse al Consejo de Gobierno y a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
- j) Dirigir la política de cooperación al desarrollo en materia de turismo y comercio, en coordinación con la Consejería competente en materia de acción exterior.
- k) Velar porque se cumpla la aplicación de la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería.
- l) Impulsar y organizar el Consejo Andaluz del Turismo, velando por su buen funcionamiento.
- m) Impulsar y efectuar el seguimiento de la concertación social en el ámbito de la Consejería.
- n) Gestionar las designaciones y nombramientos correspondientes a los órganos colegiados dependientes de la Consejería o aquellos otros en los que forme parte, conforme a la normativa específica.
- ñ) Impulsar y coordinar los proyectos en el marco de las políticas de la Unión Europea y de cooperación con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.
- o) Promover la transparencia en el ámbito de la Consejería y de sus entidades y organismos adscritos facilitando la aplicación en ese ámbito de los criterios e instrucciones que se establezcan.
- p) Impulsar y coordinar las relaciones de la Consejería con otras Consejerías, organismos y entidades.
- q) Ejercer las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyan las disposiciones vigentes.

3. La persona titular de la Viceconsejería velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la persona titular de la Consejería, así como por el seguimiento de la ejecución de los programas de la Consejería.

4. La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía en la Consejería queda adscrita a la Viceconsejería en régimen de dependencia orgánica.

5. Dependen directamente de la Viceconsejería:

- a) La Secretaría General para el Turismo.
- b) La Secretaría General Técnica.
- c) La Dirección General de Comercio.

#### Artículo 5. Secretaría General para el Turismo.

1. A la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la persona titular de la Viceconsejería, se asignan las competencias de impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en materia de turismo.

2. En particular, le corresponden las siguientes competencias:

- a) La formulación de las estrategias y la programación de directrices en materia de planificación turística.
- b) El impulso, la elaboración, la ejecución y el seguimiento del Plan General del Turismo o de los instrumentos de planificación que lo desarrollen.
- c) La elaboración y tramitación de propuestas y proyectos de ordenación turística relacionados con la planificación y la promoción.
- d) El fomento de la actividad económica turística y de aquellas actuaciones enmarcadas en los distintos instrumentos y programas de ordenación de los recursos turísticos, potenciando su diversificación y el diseño de nuevos productos turísticos en un contexto de colaboración público-privada.
- e) La instrucción y elaboración de la propuesta de resolución en los procedimientos de declaración de campos de golf de interés turístico.
- f) El impulso de la innovación y de la modernización tecnológica de las empresas y establecimientos turísticos.
- g) La promoción interior y exterior de Andalucía como destino turístico.
- h) La potenciación de la comercialización turística directa a través de las nuevas tecnologías.
- i) El control de la explotación de los establecimientos de alojamiento turístico cuya titularidad sea de la Administración de la Junta de Andalucía.
- j) El establecimiento de directrices y programas en materia del servicio de información turística prestado por las oficinas de turismo y, en particular, respecto de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.
- k) Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente o resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

3. Depende directamente de la Secretaría General para el Turismo la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Artículo 6. Secretaría General Técnica.

1. A la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, son competencias de la Secretaría General Técnica las siguientes:

- a) La tramitación, el informe y la elaboración, en su caso, de las disposiciones de carácter general de la Consejería.
- b) La asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la Consejería.
- c) La formulación de las propuestas de resolución de los recursos cuya resolución corresponda a los órganos directivos centrales y de las reclamaciones cuya resolución esté atribuida a la persona titular de la Consejería o de la Viceconsejería, así como de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y de la declaración de lesividad de actos anulables cuya resolución corresponda a la persona titular de la Consejería.
- d) La remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las normas y actos administrativos emanados de los órganos directivos centrales de la Consejería.
- e) La iniciación, instrucción y elaboración de las propuestas de resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- f) Las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en su normativa de aplicación.
- g) El impulso de las actuaciones dirigidas a alcanzar una gestión eficaz y eficiente del gasto de la Consejería.
- h) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, el seguimiento, análisis, evaluación y control de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones, coordinando la actuación sobre la materia en la Consejería, así como, en las entidades adscritas a la misma.
- i) La tramitación de los gastos de los Servicios Generales de la Consejería.
- j) La coordinación de la gestión del patrimonio adscrito o cedido a la Consejería.
- k) La gestión de la contratación relativa a la administración y servicios generales de los servicios centrales de la Consejería, la elaboración de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y el asesoramiento y apoyo al resto de órganos directivos centrales en materia de contratación.
- l) El régimen interior y los asuntos generales.
- m) La administración y gestión del personal de la Consejería, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería.
- n) El impulso de los planes de formación del personal de la Consejería, así como la coordinación de la difusión de las actividades formativas y de comunicación dirigidas al sector turístico y comercial.
- ñ) Los servicios de documentación, biblioteca, publicaciones, comunicación e información de la Consejería, así como la gestión del registro de documentos y de su Archivo Central.

o) La gestión, coordinación y seguimiento del mantenimiento y actualización de la página web y las redes sociales, velando especialmente por un uso no sexista del lenguaje e impulsando la transmisión de una imagen de las mujeres y los hombres libre de estereotipos sexistas.

p) La racionalización y gestión de las publicaciones que realice la Consejería y la preparación de compilaciones de las disposiciones vigentes.

q) La coordinación de la labor estadística y cartográfica de la Consejería, en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, velando porque toda la información referida a personas se desagregue por sexo.

r) En colaboración con los órganos competentes, la coordinación de la publicidad institucional y de la imagen corporativa de la Consejería.

s) La gestión informática y de las comunicaciones de la Consejería, así como su planificación, coordinación, análisis y programación, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de política informática.

t) La organización, racionalización y supervisión de las unidades y servicios de la Consejería.

u) Las demás que le atribuya la legislación vigente.

#### Artículo 7. Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

1. Le corresponden a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo las competencias en las siguientes materias:

a) La planificación, seguimiento y evaluación de la estrategia de calidad turística, en el marco del Plan General del Turismo.

b) El diseño y la planificación de las acciones dirigidas a la potenciación de la innovación y la modernización tecnológica de las empresas, establecimientos y servicios turísticos.

c) La elaboración y tramitación de propuestas y proyectos de ordenación relativos a la oferta turística

d) La gestión y ejecución de las acciones y programas destinados al apoyo y fomento de la actividad turística, así como de los dirigidos a la potenciación de la calidad e innovación.

e) La coordinación del Registro de Turismo de Andalucía.

f) La elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de inspección en materia de turismo.

g) La gestión y control de los servicios, empresas y establecimientos turísticos, así como cualquier otra competencia en materia de inspección turística atribuida reglamentariamente.

h) Las actuaciones destinadas a promover la mejora de las infraestructuras y servicios turísticos.

i) El establecimiento de medidas para asegurar la efectividad y la garantía de los derechos reconocidos a las personas usuarias de los servicios turísticos.

j) El diseño y coordinación de análisis estadísticos, estudios y prospectivas en materia de turismo.

k) La difusión de los resultados de aquellas investigaciones que contribuyan al conocimiento y mejora del turismo andaluz.

l) El fomento de la formación y el perfeccionamiento de las personas profesionales del turismo.

m) Las demás que le atribuya la legislación vigente.

2. La persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo impulsará la estrategia de actuación en materia de calidad turística orientada a la asistencia y atención a turistas.

#### Artículo 8. Dirección General de Comercio.

A la persona titular de la Dirección General de Comercio le corresponden las siguientes competencias:

a) La elaboración de propuestas y proyectos de ordenación en materia de comercio interior de Andalucía.

b) El impulso, elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación del comercio interior de Andalucía, según la legislación vigente.

c) Las actividades de inspección en materia de comercio, así como el control de sus aspectos administrativos, legales y técnicos.

d) La realización de estudios de mercado, programas y convenios con Administraciones, instituciones o entidades públicas para la mejora de la comercialización.

e) El fomento de la creación y mejora de los establecimientos comerciales.

f) El impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad a las pymes comerciales andaluzas.

g) La potenciación del comercio urbano a través de los Centros Comerciales Abiertos, así como la elaboración y tramitación de propuestas y proyectos de ordenación relativos al reconocimiento oficial de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía.

- h) Las actuaciones destinadas a fortalecer y consolidar el sector congresual y ferial de Andalucía.
- i) La elaboración y tramitación de propuestas y proyectos de ordenación relativos al reconocimiento oficial de las ferias comerciales de Andalucía, así como la elaboración del calendario anual.
- j) Las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía.
- k) El impulso, fomento y la elaboración de propuestas y proyectos de ordenación de la artesanía andaluza en su doble vertiente, productora y comercializadora.
- l) El impulso, elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación de la artesanía de Andalucía.
- m) Las actuaciones orientadas al impulso y fortalecimiento del comercio ambulante en Andalucía.
- n) Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente o resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

Disposición adicional única. Habilitación para la ejecución.

Se habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a adecuar las relaciones de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria a la estructura orgánica establecida en el presente Decreto, así como a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de las características de los puestos de trabajo atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

Disposición transitoria primera. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Hasta que se aprueben las disposiciones normativas a las que se refiere la disposición transitoria cuarta del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, continuará adscrita a la Consejería de Turismo y Comercio, la sociedad mercantil del sector público andaluz, Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., si bien las funciones que actualmente tiene encomendadas en materia de deporte serán ejercidas bajo la dirección funcional de la Consejería competente en dicha materia.

Disposición transitoria segunda. Adscripción de los puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo de la Consejería, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, pasando a depender provisionalmente, por resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Comercio, de los órganos directivos que correspondan, de acuerdo con las funciones atribuidas por el presente Decreto.

Disposición transitoria tercera. Subsistencia de la delegación de competencias.

Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Decreto continuarán desplegando su eficacia hasta tanto no sean sustituidas por otra que se adapte a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición transitoria cuarta. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán su tramitación en los distintos órganos directivos que por razón de la materia asuman dichas competencias.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto, y expresamente el Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de Turismo y Comercio para dictar las disposiciones necesarias de ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Turismo y Comercio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 4 de febrero de 2014, por la que se nombra a don Javier Capitán Márquez miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de Representantes de los Intereses Sociales, designado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Javier Capitán Márquez miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

Segundo. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma.

Sevilla, 4 de febrero de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 4 de febrero de 2014, por la que se dispone el cese de don Antonio José Redondo García como miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1.a) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar, con agradecimiento de los servicios prestados, a don Antonio José Redondo García, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 4 de febrero de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2013, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

#### A N E X O

DNI: 28705480-P.

Primer apellido: Camino.

Segundo apellido: Relinque.

Nombre: Teresa.

Código P.T.: 9038510.

Puesto de Trabajo: Jf. Secretaría Consejero/a.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro Directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro Destino: Secretaría Consejero/a.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2013, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

#### A N E X O

DNI: 28881848-N.

Primer apellido: Baeza.

Segundo apellido: Hurtado.

Nombre: María del Pilar.

Código P.T.: 6667310.

Puesto de Trabajo: Secretaría/o Consejero/a.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro Directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro Destino: Secretaría Consejero/a.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza/s de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculados con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias concertadas.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía, y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las Instituciones sanitarias, y la Resolución de 14 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se aprueba el Concierto Específico entre las Consejerías de Salud, Educación y Ciencia, la Universidad de Málaga y el Servicio Andaluz de Salud para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 10% por el artículo 23.1.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (BOE del 28); igualmente, por el artículo 11.1 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 (BOJA del 31), y a la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud de 17 de julio de 2013, por la que se establece poner a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía un máximo de quince plazas con cargo a la tasa de reposición del 10% del año 2013 del propio Servicio Andaluz de Salud de acuerdo con la propuesta de dotación de las Comisiones Mixtas de cada Universidad, y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 18 de diciembre de 2013 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en los términos establecidos en la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, de 21 de mayo (BOJA del 31).

Conforme a los acuerdos adoptados en la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 22 de noviembre de 2013, la Rectora de la Universidad de Málaga y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud acuerdan, en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 86 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, han resuelto convocar el correspondiente concurso a la/s plaza/s vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada/s con plaza/s asistencial/es de Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias concertadas que se detalla/n en el Anexo I de la presente Resolución.

#### 1. Normas generales.

1.1. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 1471986, de 25 de abril, General de Sanidad; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre) por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31-03-09). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y la Ley 4/1999, de 13 enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

1.2. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales

se atenderá al que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o de tarde.

1.3. El personal que resulte seleccionado en virtud de la presente convocatoria le podrá ser asignada la prestación de sus servicios en cualquiera de los Centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, quedando vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y, funcionalmente, al área asistencial en que se encuentre incardinado el servicio.

1.4. La vinculación de las plazas de cuerpos docentes con el Servicio andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe del Servicio o Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo. Para los que ocupen el cargo de Jefe del Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) Estar habilitado para el cuerpo y o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

e) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

g) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

2.2. Como se establece en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del RDA, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web (Url.: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador/cms/menu/seleccion-pdi/concursos-pdi-funcionario>).

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC (En este caso, la dirección oficial es: Registro General de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente y en su página web. Dicho abono también

se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otra entidad bancaria) a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que se señala en la base 2.d) de esta convocatoria.

c) Fotocopia del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

d) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el

miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

#### 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta, en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando estos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) La actividad asistencial-sanitaria relacionada con la plaza.

d) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

e) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

f) La capacidad para la exposición y el debate.

#### 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado a acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.4. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.5. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.6. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

#### 9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, y asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente

al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incluida en el plan de estudios vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE, y que corresponda a una titulación oficial de Grado de la Universidad de Málaga con validez en todo el territorio nacional. En el caso de que en la Universidad de Málaga no hubiera asignaturas de las características citadas adscritas al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, el proyecto docente se referirá a una asignatura optativa reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado adscrita a la correspondiente área.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, y asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de curriculum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

## 10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su historial académico, docente e investigador y asistencial sanitario, así como su proyecto docente e investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador y asistencial sanitario, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.6. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

a) Acta de constitución.

b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.

c) Acta de celebración de las pruebas.

d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.

e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector o Rectora ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

c) En su caso, documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en el capítulo III del RDA.

13.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados a) y b) del apartado anterior, debiendo presentar certificación

acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

13.3. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.4. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.5. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

#### 14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

#### 15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 23 de diciembre de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín, y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, M.<sup>a</sup> Paz Martín Gómez.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 007CUN13.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina y Dermatología.

Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Especialidad: Medicina Interna.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

**ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD**

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias concertadas, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			
ESPECIALIDAD	CENTRO ASISTENCIAL		
PERFIL DE LA PLAZA			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
DIRECCIÓN: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o equivalente
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito señalado en la base 2.d) de la convocatoria
<input type="checkbox"/> Fotocopia del título de Especialista que para la plaza se especifica en el anexo I de la convocatoria
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.:

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

**ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS**

**JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS**

**Datos identificativos del solicitante:**

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

**Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)**

*(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)*

  
  

**CÓDIGO:** 0020200000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **2103.0146.95.0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.  
 Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

**Datos identificativos del servicio solicitado:**

**PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR** O PARA FORMAR PARTE DE BOLSAS DE TRABAJO DE **PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS****

<b>Código de plaza o bolsa</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

**Importe del ingreso:**  **Euros.**

Málaga,            de                                    de  
 (Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:  
 Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.  
 Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)  
 Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.

## ANEXO IV

## COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 007CUN13.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina y Dermatología.

Especialidad: Medicina Interna.

Comisión Titular:

Presidente: Don Raúl Jesús Andrade Bellido. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Eduardo de Teresa Galván. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Rosa Solá Alberich. CU. Universidad Rovira i Virgili.

Vocal 1 SAS: Don Miguel Ángel Sánchez Chaparro. FEA de Medicina Interna en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

Vocal 2 SAS: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Blanco Molina. Jefe de Sección de Medicina Interna en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Civeira Murillo. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Don José López Miranda. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña María Buti Ferret. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1 SAS: Don Ricardo Gómez Huelgas. Jefe de Servicio de Medicina Interna en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

Vocal 2 SAS: Doña Encarnación Pamies Andreu. FEA de Medicina Interna en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

## ANEXO V

CURRICULUM VITAE  
MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

- RESUMEN DEL CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

## 1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

## 1.A. CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

## 1.A.1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS INDEXADAS

## 1.A.2. OTRAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

## 1.A.3. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

## 1.A.4. CREACIONES ARTÍSTICAS PROFESIONALES

## 1.A.5. CONGRESOS

## 1.A.6. CONFERENCIAS Y SEMINARIOS

1.A.7. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 líneas)

1.B. CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

1.B.1. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O EN CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o Contratos de Investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública)

1.B.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Describir hasta un máximo de 20 líneas)

1.C. CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS

1.C.1. PATENTES Y PRODUCTOS CON REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1.C.2. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO. (Describir en un máximo de 100 líneas)

1.C.3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS (Describir hasta un máximo de 20 líneas)

1.D. MOVILIDAD DEL PROFESORADO

1.D.1. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN (En especial las financiadas mediante programas competitivos)

1.D.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD DEL PROFESORADO (Describir hasta un máximo de 20 líneas)

1.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Describir en un máximo de 50 líneas)

2. ACTIVIDAD DOCENTE O PROFESIONAL

2.A. DEDICACIÓN DOCENTE

2.A.1. PUESTOS DOCENTES OCUPADOS

2.A.2. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

2.A.3. DIRECCIÓN DE PROYECTOS FIN DE CARRERA, TESIS, TRABAJOS FIN DE MASTER, DEAS, ETC. (Núm. total y Enumerar los dirigidos en los últimos 5 años)

2.A.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE (limitar el espacio)

2.B CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

2.B.1. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD (Añadir, en su caso, información complementaria a la indicada en el apartado 2.A.1)

2.B.2. MATERIAL DOCENTE ORIGINAL Y PUBLICACIONES DOCENTES

2.B.3. PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

2.B.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (Describirlos en un máximo de 30 líneas)

2.C CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE

2.C.1. PARTICIPACIÓN, COMO PONENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA

2.C.2. PARTICIPACIÓN, COMO ASISTENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA

2.C.3. ESTANCIAS EN CENTROS DOCENTES

2.C.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE

2.D. CALIDAD Y DEDICACIÓN A ACTIVIDADES PROFESIONALES, EN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN U HOSPITALES, DISTINTAS A LAS DOCENTES O INVESTIGADORAS

2.D.1. PUESTOS OCUPADOS Y DEDICACIÓN

2.D.2. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD (aporte indicios que avalen la calidad de la actividad profesional realizada en un máximo de 20 líneas)

2.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (Describir en un máximo de 20 líneas).

3. FORMACIÓN ACADÉMICA

3.A CALIDAD DE LA FORMACIÓN PREDOCTORAL

3.A.1. TITULACIÓN UNIVERSITARIA

3.A.2. BECAS

3.A.3. TESIS DOCTORAL

3.A.4. OTROS TÍTULOS

3.A.5. PREMIOS (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)

3.A.6. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA. (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)

3.B. CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSDOCTORAL

3.B.1. BECAS POSDOCTORALES

3.B.2. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSTDOCTORAL. (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)

3.C. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA. (Describir en un máximo de 20 líneas)

4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OTROS MÉRITOS.

4.1. DESEMPEÑO DE CARGOS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD EN GESTIÓN UNIVERSITARIA RECOGIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS UNIVERSIDADES, O QUE HAYAN SIDO ASIMILADOS, U ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DURANTE AL MENOS UN AÑO.

4.2. DESEMPEÑO DE PUESTOS EN EL ENTORNO EDUCATIVO, CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE AL MENOS UN AÑO.

4.3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza/s de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculados con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias concertadas.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía, y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las Instituciones sanitarias, y la Resolución de 14 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se aprueba el Concierto Específico entre las Consejerías de Salud, Educación y Ciencia, la Universidad de Málaga y el Servicio Andaluz de Salud para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 10% por el artículo 23.1.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (BOE del 28); igualmente, por el artículo 11.1 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 (BOJA del 31), y a la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud de 17 de julio de 2013, por la que se establece poner a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía un máximo de quince plazas con cargo a la tasa de reposición del 10% del año 2013 del propio Servicio Andaluz de Salud de acuerdo con la propuesta de dotación de las Comisiones Mixtas de cada Universidad, y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 18 de diciembre de 2013 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en los términos establecidos en la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, de 21 de mayo (BOJA del 31).

Conforme a los acuerdos adoptados en la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 22 de noviembre de 2013, la Rectora de la Universidad de Málaga y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud acuerdan, en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 86 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, han resuelto convocar el correspondiente concurso a la/s plaza/s vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada/s con plaza/s asistencial/es de Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias concertadas que se detalla/n en el Anexo I de la presente Resolución.

#### 1. Normas Generales.

1.1. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril; la Ley 1471986, de 25 de abril, General de Sanidad; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/ 1991, de 11 de octubre (BOE . de 11 de noviembre) por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y la Ley 4/1999, de 13 enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

1.2. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales

se atenderá al que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o de tarde.

1.3. El personal que resulte seleccionado en virtud de la presente convocatoria le podrá ser asignada la prestación de sus servicios en cualquiera de los Centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, quedando vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y, funcionalmente, al área asistencial en que se encuentre incardinado el servicio.

1.4. La vinculación de las plazas de cuerpos docentes con el Servicio andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe del Servicio o Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo. Para los que ocupen el cargo de Jefe del Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) Estar habilitado para el cuerpo y o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

e) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

g) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

2.2. Como se establece en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del RDA, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1ª Planta) y en su página Web (Url.: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador/cms/menu/seleccion-pdi/concursos-pdi-funcionario>).

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC (En este caso, la dirección oficial es: Registro General de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de UNICAJA, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente y en su página Web. Dicho abono también

se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otra entidad bancaria) a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y D.N.I. del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que se señala en la base 2.d) de esta convocatoria.

c) Fotocopia del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

d) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

#### 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta, en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando estos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) La actividad asistencial-sanitaria relacionada con la plaza.

d) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

e) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

f) La capacidad para la exposición y el debate.

#### 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado a acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.4. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.5. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.6. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

#### 9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, y asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la

que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incluida en el plan de estudios vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE, y que corresponda a una titulación oficial de Grado de la Universidad de Málaga con validez en todo el territorio nacional. En el caso de que en la Universidad de Málaga no hubiera asignaturas de las características citadas adscritas al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, el proyecto docente se referirá a una asignatura optativa reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado adscrita a la correspondiente área.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, y asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

## 10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su historial académico, docente e investigador y asistencial sanitario, así como su proyecto docente e investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador y asistencial sanitario, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.6. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

a) Acta de constitución.

b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.

c) Acta de celebración de las pruebas.

d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.

e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector o Rectora ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

c) En su caso, documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en el capítulo III del RDA.

13.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados a) y b) del apartado anterior, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

13.3. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.4. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.5. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

#### 14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

#### 15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 7 de enero de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín, y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, M.<sup>a</sup> Paz Martín Gómez.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 006CUN13.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina y Dermatología.

Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Especialidad: Oncología Médica.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

**ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD**

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias concertadas, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			
ESPECIALIDAD	CENTRO ASISTENCIAL		
PERFIL DE LA PLAZA			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
DIRECCIÓN: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o equivalente
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito señalado en la base 2.d) de la convocatoria
<input type="checkbox"/> Fotocopia del título de Especialista que para la plaza se especifica en el anexo I de la convocatoria
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Fdo.:

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

## ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

<b>JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS</b>
--

**Datos identificativos del solicitante:**

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

**Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)**

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **2103.0146.95.0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

**Datos identificativos del servicio solicitado:**

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR** O PARA FORMAR PARTE DE BOLSAS DE TRABAJO DE **PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS**

<b>Código de plaza o bolsa</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

Importe del ingreso:  Euros.

Málaga, de de

(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.

## ANEXO IV

## COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 006CUN13.  
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: Medicina.  
Departamento: Medicina y Dermatología.  
Especialidad: Oncología Médica.

## Comisión Titular.

Presidente: Don Raúl Jesús Andrade Bellido. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Don Eduardo de Teresa Galván. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: Doña Ana Lluch Hernández. CU. Universidad de Valencia.  
Vocal 1 S.A.S.: Don Manuel M<sup>a</sup> Benavides Orgaz. Jefe de Sección de Oncología Médica en el Hospital Regional Universitario de Málaga.  
Vocal 2 S.A.S.: Doña Nuria Ribelles Entrena. Jefe de Sección de Oncología Médica en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

## Comisión Suplente.

Presidente: Don Juan Jesús Cruz Hernández. CU. Universidad de Salamanca.  
Vocal 1: Don Alfredo Carrato Mena. CU. Universidad de Alcalá de Henares.  
Vocal 2: Doña Rosa María Sola Alberich. CU. Universidad Rovira y Virgili.  
Vocal 1 S.A.S.: Don Francisco Salvador Bofill. Jefe de Sección de Oncología Médica en el Hospital Universitario Ntra. Sra. de Valme de Sevilla.  
Vocal 2 S.A.S.: Doña Antonia Márquez Aragonés. F.E.A. de Oncología Médica en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

## ANEXO V

CURRICULUM VITAE  
MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

## Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.
  - 1.A. CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA.
    - 1.A.1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS INDEXADAS.
    - 1.A.2. OTRAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.
    - 1.A.3. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS.

1.A.4. CREACIONES ARTÍSTICAS PROFESIONALES.

1.A.5. CONGRESOS.

1.A.6. CONFERENCIAS Y SEMINARIOS.

1.A.7. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 líneas).

1.B. CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN.

1.B.1. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O EN CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o Contratos de Investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública).

1.B.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.C. CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS.

1.C.1. PATENTES Y PRODUCTOS CON REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

1.C.2. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO. (Describir en un máximo de 100 líneas).

1.C.3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS (Describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.D. MOVILIDAD DEL PROFESORADO.

1.D.1. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN (En especial las financiadas mediante programas competitivos).

1.D.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD DEL PROFESORADO (Describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Describir en un máximo de 50 líneas).

2. ACTIVIDAD DOCENTE O PROFESIONAL.

2.A. DEDICACIÓN DOCENTE.

2.A.1. PUESTOS DOCENTES OCUPADOS.

2.A.2. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES.

2.A.3. DIRECCIÓN DE PROYECTOS FIN DE CARRERA, TESINAS, TRABAJOS FIN DE MASTER, DEAS, ETC. (Nº total y Enumerar los dirigidos en los últimos 5 años).

2.A.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE (limitar el espacio).

2.B CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.

2.B.1. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD (Añadir, en su caso, información complementaria a la indicada en el apartado 2.A.1).

2.B.2. MATERIAL DOCENTE ORIGINAL Y PUBLICACIONES DOCENTES.

2.B.3. PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE.

2.B.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (Describirlos en un máximo de 30 líneas).

2.C CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE.

2.C.1. PARTICIPACIÓN, COMO PONENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA.

2.C.2. PARTICIPACIÓN, COMO ASISTENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA.

2.C.3. ESTANCIAS EN CENTROS DOCENTES.

2.C.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE.

2.D CALIDAD Y DEDICACIÓN A ACTIVIDADES PROFESIONALES, EN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN U HOSPITALES, DISTINTAS A LAS DOCENTES O INVESTIGADORAS.

2.D.1. PUESTOS OCUPADOS Y DEDICACIÓN.

2.D.2. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD (aporte indicios que avalen la calidad de la actividad profesional realizada en un máximo de 20 líneas).

2.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (Describir en un máximo de 20 líneas).

3. FORMACIÓN ACADÉMICA.

3.A CALIDAD DE LA FORMACIÓN PREDOCTORAL.

3.A.1. TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

3.A.2. BECAS.

3.A.3. TESIS DOCTORAL.

3.A.4. OTROS TÍTULOS.

3.A.5. PREMIOS (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.A.6. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA. (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.B. CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSDOCTORAL.

3.B.1. BECAS POSDOCTORALES.

3.B.2. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSTDOCTORAL. (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.C OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA. (Describir en un máximo de 20 líneas).

4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OTROS MÉRITOS.

4.1. DESEMPEÑO DE CARGOS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD EN GESTIÓN UNIVERSITARIA RECOGIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS UNIVERSIDADES, O QUE HAYAN SIDO ASIMILADOS, U ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DURANTE AL MENOS UN AÑO.

4.2. DESEMPEÑO DE PUESTOS EN EL ENTORNO EDUCATIVO, CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE AL MENOS UN AÑO.

4.3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Áreas Metropolitanas Andaluzas. Desarrollo de Recursos Conceptuales e Instrumentales para su conocimiento y gestión en materia de Obra Pública y Vivienda», al amparo del contrato firmado entre la Agencia de Obra Pública de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don José María Feria Toribio, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1312, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.08.20 20.07 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2013/3331).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 31 de enero de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del Contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que también podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

## 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

## 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: CTC1312.
- Proyecto de Investigación: «Áreas Metropolitanas Andaluzas. Desarrollo de Recursos Conceptuales e Instrumentales para su conocimiento y gestión en materia de Obra Pública y Vivienda».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don José María Fera Toribio.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José María Fera Toribio.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Organización, coordinación y gestión de proyectos y divulgación científica.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Bachiller, F.P. II ó equivalente.
- Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido el prorrateo de pagas extraordinarias): 353,26 €.
  - Horas semanales: Tiempo Parcial de 8 horas semanales.
  - Duración: Hasta el 30 de julio de 2014.
- Otros méritos a valorar:
  - Conocimientos de inglés. Nivel B2.
  - Cursos relacionados con perfil del contrato.
  - Cursos Bases de datos Access.
  - Cursos Microsoft Excel.



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_.

Firma del Solicitante:



*ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,  
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones  
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_



*ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o  
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Regeneración Urbana y Cohesión Social en Andalucía. Hacia un análisis evaluativo (RUCOSA)», al amparo del convenio suscrito entre la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Clemente J. Navarro, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de 2 Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de 2 Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1406, que colaboren en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.17.20 20.01 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdtes. núm.: 2013/3922 y 2013/3923 ).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 31 de enero de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo

sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que también podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

## 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

### 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

## 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 2.

Referencia de la Convocatoria: CTC1406.

Proyecto de Investigación: «Regeneración Urbana y Cohesión Social en Andalucía. Hacia un análisis evaluativo (RUCOSA)».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Clemente J. Navarro Yáñez.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Clemente J. Navarro Yáñez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis de documentación sobre políticas de regeneración urbana.
- Realización y análisis de entrevistas a responsables de planes de regeneración urbana.
- Diseño, seguimiento y análisis de encuestas.
- Elaboración de bases de datos de planes de regeneración urbana y su análisis e información procedente de datos secundarios.
- Localización georeferenciada de áreas donde se desarrollan planes de regeneración urbana.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Máster Oficial.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido el prorrateo de pagas extraordinarias): 1.060,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2014.

Otros méritos a valorar:

- Grado de Máster en Ciencias Sociales.
- Formación y experiencia acreditada en análisis cuantitativo de datos secundarios (censos de población, padrones y otras estadísticas oficiales).
- Formación y experiencia acreditada en diseño y análisis de encuestas.
- Conocimientos acreditados en Sistemas de Información Geográfica.
- Conocimientos acreditados de idioma inglés.
- Conocimientos en técnicas de análisis cualitativo.
- Participación en proyectos de investigación sobre políticas urbanas.



ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD Ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?:	
SI	NO

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_.

Firma del Solicitante:



#### *ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,  
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones  
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



*ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o  
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 28/2014, de 28 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), de una parcela de titularidad municipal, sita en la calle Isabel Navarro, 42 de dicha localidad, con destino a Centro de Estancias Diurnas y se adscribe a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela, sita en C/ Isabel Navarro, 42 de dicha localidad, con destino a Centro de Estancias Diurnas.

Por la entonces Consejería de Salud y Bienestar Social, hoy Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Centro de Estancias Diurnas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de enero de 2014,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Fiñana (Almería), de una parcela de titularidad municipal, sita en la calle Isabel Navarro, 42, de dicha localidad, con destino a Centro de Estancias Diurnas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Gergal, al tomo 1124, libro 150, folio 194, con el número de finca 10861, con la siguiente descripción:

Urbana: Solar sito en prolongación calle Isabel Navarro, en término de Fiñana. Tiene una extensión de mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, y linda: Norte, Camino a la Almazara de los señores Iturriaga; Sur, finca matriz; Este, finca matriz; Oeste, calle de nueva apertura Isabel Navarro Torres.

Referencia catastral número 4549921WG1144N0001QQ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales con destino a Centro de Estancias Diurnas.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 28 de enero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 21 de enero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de Seguridad Social de parte del inmueble donde se ubicaba la antigua Residencia Teniente General Noreña de Córdoba.*

Mediante Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud, se cedió el uso por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social a nuestra Comunidad Autónoma, del inmueble donde se ubicaba la antigua Residencia Teniente General Noreña de Córdoba.

Como consecuencia del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, los terrenos de la antigua Residencia Teniente General Noreña quedaron divididos en dos grupos de parcelas, uno de los cuales se incluyó en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución núm. Uno, del Plan Parcial MA-3 del PGOU de Córdoba, resultando 33 subparcelas inscritas en el Registro de la Propiedad de Córdoba núm. 2 con los números impares comprendidos entre las fincas 46.173 y la 46.237, así como la 46.247, siendo su calificación urbanística la de vivienda familiar.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha solicitado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión de la superficie descrita en el párrafo anterior, ya que en la actualidad no está destinada al uso sanitario, ello de conformidad con el artículo 81.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión y por tanto, la cesión en sí misma, procediendo la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, departamento que actualmente tiene adscrita la superficie cedida, ha manifestado su conformidad con dicha retrocesión, por no considerarla necesaria para el cumplimiento de los fines para los que fue cedida en uso.

En el presente caso, la vinculación de los terrenos a otro uso distinto al sanitario, y por tanto su desafectación se ha producido con la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico, que vincula a todos los sujetos públicos y privados, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de enero de 2014,

#### A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del uso de las siguientes parcelas correspondientes al inmueble antigua Residencia Teniente General Noreña de Córdoba:

- Manzana 24: Parcela de terreno edificable con una superficie de 6.862,65 m<sup>2</sup>s y una edificabilidad total de 6.862,65 m<sup>2</sup>t. Se ubica entre las Calles: Isla de Lanzarote, C/ Atlántico, Isla de Fuerteventura e Isla de Formentera.

Titular: Tesorería General de la Seguridad Social.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, con los números de fincas 46.173 a 46.237, sólo números impares.

- Subparcela A de la Manzana 31: Cuota indivisa de 15,02%, equivalente a una edificabilidad de 988,10m<sup>2</sup>t. Se ubica entre la Avda Vía Augusta, Glorieta del Cantábrico y la C/ Rafael Orti.

Titular: Tesorería General de la Seguridad Social.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, con el número de finca 46.247.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión de la parte del inmueble descrito en el dispositivo primero a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de enero de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la enajenación directa de unos terrenos provenientes de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Ceja de la Tobaruela», en el término municipal de Linares (Jaén).*

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del siguiente inmueble:

Terrenos provenientes de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Ceja de la Tobaruela», en el término municipal de Linares (Jaén), con una longitud de 198,86 metros y una superficie de 4.811,26 m<sup>2</sup>, ocupados por instalaciones del centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso de la citada localidad, con referencia catastral 23055A020003160000KJ.

Los Señores don Francisco Mario, don Juan Antonio y don Julián Avi Jurado, comuneros de la comunidad de bienes denominada Comunidad de Bienes Avi Jurado, C.B. han mostrado su interés en la adquisición de los referidos terrenos al entender que los mismos, que ya vienen siendo ocupados parcialmente por instalaciones de su empresa, forman una unidad homogénea con otros terrenos de su propiedad en los que se enclavan, y en los que se ubican las instalaciones del centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso de Linares (Jaén) que la referida empresa gestiona, y que no podría mantener con actividad sin ellos.

El artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «la enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta salvo cuando el Consejo de Gobierno disponga otra cosa, si existen razones objetivas justificadas».

Las específicas características que se dan en el inmueble de referencia, que imposibilitan o dificultan promover la concurrencia de otras ofertas, justifican que la enajenación se lleve a cabo de forma directa, con exclusión de la subasta, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 186.1 y 2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de enero de 2014,

#### A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 186 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se dispone la enajenación directa de los terrenos descritos en el expositivo de este Acuerdo, anotados en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 1200023508 con carácter patrimonial, a los Señores don Francisco Mario, don Juan Antonio y don Julián Avi Jurado, comuneros de la comunidad de bienes denominada Comunidad de Bienes Avi Jurado, C.B.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento.

Segundo. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 28 de enero de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 28 de enero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación de los bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se indican en el Anexo.*

La Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para la enajenación directa y a título oneroso de los bienes inmuebles, cualquiera que sea su valor, que autorice el Consejo de Gobierno durante el ejercicio 2014.

De igual forma, conforme a la citada Disposición Adicional Séptima, se autoriza la celebración de contratos de arrendamiento de hasta treinta y cinco años de duración por parte de la Consejería competente en materia de Hacienda para la utilización, por parte de las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes, de los inmuebles enajenados al amparo de la autorización prevista en el párrafo anterior.

Con el presente Acuerdo se ejercita la facultad prevista en la referida Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, autorizando la enajenación de los inmuebles que se recogen en el Anexo del presente Acuerdo.

Se trata de una medida que tiene como objetivo fundamental la obtención de nuevas fuentes de ingresos para el Presupuesto de la Junta de Andalucía, persiguiendo, además, una mayor eficiencia en la gestión de los recursos públicos y una mayor racionalización del gasto. Esta medida se enmarca dentro de una política que persigue adecuar la actividad financiera del sector público a las nuevas necesidades de la Hacienda Pública, mediante la rentabilización del patrimonio inmobiliario de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de enero de 2014,

#### A C U E R D A

Primero. Autorización.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, se autoriza la enajenación de los bienes inmuebles del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionados en el Anexo, en los términos establecidos en la citada Disposición Adicional Séptima, así como en el artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para dictar los actos y realizar cuantas actuaciones sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

A N E X O

	NÚM. IGBD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
1	20000134	Álvarez de Castro, 25. Planta 2ª	Almería
2	20000136	Tiendas, 7	Almería
3	20000661	Dr. Ferranz 9, Ctra. de Ronda, 101	Almería
4	20000954	Mtnez Campos, 11 - Arapiles, 10-12	Almería
5	20000994	General Tamayo - Mtnez Campos, 23	Almería
6	20001056	Isabel la Católica, 8	Cádiz
7	20001059	Cánovas del Castillo, 35	Cádiz
8	20001099	Isabel la Católica, 13	Cádiz
9	20001104	Plaza de la Constitución, 3	Cádiz
10	20001158	Plaza Mina, 18	Cádiz
11	20001168	Plaza de España, 19	Cádiz
12	20001679	Regino Martínez, 35	Cádiz. Algeciras
13	20001071	Alameda Cristina, 11	Cádiz. Jerez F.
14	20001688	Carbonell y Morand, 9	Córdoba
15	20001704	San Felipe, 5-7	Córdoba
16	20001722	Gondomar, 10	Córdoba
17	20002033	República Argentina, 38	Córdoba
18	20002176	Adarve, 2	Córdoba
19	20002195	Manriques, 2	Córdoba
20	20002291	Plaza Ramón y Cajal, 6	Córdoba
21	20002340	Tomás de Aquino, 1	Córdoba
22	20002406	Tablas, 11	Granada
23	20002466	Paseo de la Bomba, 11	Granada
24	20002470	Avda. Sur, 11	Granada
25	20002787	Plaza Campo Verde, 2. Planta 1ª	Granada
26	20002800	Plaza Campo Verde, 2. Sótano Local 7	Granada
27	20020361	Plaza Campo Verde nº 2, 5 Derecha	Granada
28	20022802	Plaza Campo Verde nº 2, 5 Izquierda	Granada
29	20002902	Avda. de Alemania, 12-14	Huelva
30	20002913	Jesús Nazareno,21	Huelva
31	20002965	Sanlúcar de Barrameda, 3	Huelva
32	20002979	Escultora Miss Whitney, 5, 1º ByC	Huelva
33	20003007	Carretera Sevilla-Huelva	Huelva
34	20003071	Plaza Saladillo Prolongación Antonio Machado	Huelva
35	20003086	Avda. de Alemania, 1	Huelva
36	20003105	Plaza del Punto, 6	Huelva
37	20003118	Plaza San Pedro, 12	Huelva
38	20005017260	Alfonso XII,34	Huelva
39	20003431	Avda. de la Estación, 42 (Paseo Virgen de la Cabeza, 2A)	Jaén
40	20003477	Plaza de las Batallas, 3	Jaén
41	20003478	Paseo de la Estación, 19	Jaén
42	20003622	Paseo de la Estación, 21	Jaén

	NÚM. IGBD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
43	20004191	Avda. de Madrid, 74	Jaén
44	20004240	Hurtado, 4	Jaén
45	20004260	Isaac Albeniz, portal 4-local b	Jaén
46	20004307	Avda. Juan XXIII, 82-84	Málaga
47	20004584	Plaza San Juan de la Cruz	Málaga
48	2000361383	Carretería, 7	Málaga
49	20003131040	Avda. de la Aurora, 56	Málaga
50	20004328	Ctra. Cádiz Km 174 Barronal Hacienda San Miguel	Málaga. Marbella
51	20004736	Avda. Hytasa. Edificio Principal	Sevilla
52	20004784	Maese Rodrigo, 1	Sevilla
53	20004800	Plaza de San Andrés, 2-4-6	Sevilla
54	20004809	Jesús del Gran Poder, 27	Sevilla
55	20004819	Avda. Luis Montoto, 87	Sevilla
56	20004836	María Auxiliadora, 13	Sevilla
57	20004837	Doña María Coronel, 6	Sevilla
58	20004838	Pagés del Corro, 90	Sevilla
59	20004839	Virgen de la Victoria, 46	Sevilla
60	20004840	Gramil 67. Polígono Store	Sevilla
61	20004841	Alfonso XII, 52	Sevilla
62	20004842	Marqués de Nervión, 40	Sevilla
63	20004855	Amor de Dios, 20	Sevilla
64	20004867	Avda. de la Innovación, s/n	Sevilla
65	20004920	Tabladilla, s/n	Sevilla
66	20004925	Luis Montoto, 89	Sevilla
67	20005335	Trajano, 17	Sevilla
68	20005337	Jesús del Gran Poder, 30	Sevilla
69	20005493	Chaves Rey, 4	Sevilla
70	200040860	Alfonso XII, 50	Sevilla
71	2000484689	Avda. Hytasa. Nave, 1	Sevilla
72	2000486011	Febo, 7-9	Sevilla
73	2000747747	Judería, s/n (Vega del Rey)	Sevilla. Camas
74	20004777	Carretera Isla Menor, s/n	Sevilla. Dos Hermanas
75	20004733	Ctra. De San Juan de Aznalfarache Tomares km 1	Sevilla. San Juan A.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ACUERDO de 4 de febrero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización de un incentivo directo a la empresa «Total Terminal International Algeciras, S.A.U.», ubicada en Algeciras (Cádiz).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 2014, adoptó el siguiente,

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 20 de diciembre de 2013, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 4 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo en forma de subvención por valor de tres millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos euros (3.868.800,00 euros), a la empresa Total Terminal International Algeciras, S.A.U., ubicada en Algeciras (Cádiz).

El proyecto consiste en la realización y adquisición de inversiones para la expansión de la terminal de contenedores en los muelles de Isla Verde Exterior del Puerto de Algeciras para ser operada por Total Terminal International Algeciras, S.A.U.

Dicho incentivo se otorgará al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013, modificada por la Orden de 27 de junio de 2013.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ACUERDO de 4 de febrero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización de un incentivo directo a la empresa «Saint-Gobain Vicasa, S.A.», ubicada en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 2014, adoptó el siguiente,

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 20 de diciembre de 2013, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 4 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo en forma de subvención por valor de seis millones ochocientos siete mil ciento trece euros (6.807.113,00 euros), a la empresa Saint-Gobain Vicasa, S.A., ubicada en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

El objetivo principal de este proyecto es incrementar la flexibilidad, productividad y eficiencia de los procesos de fabricación de envases de vidrio en la planta de Saint-Gobain Vicasa en Alcalá de Guadaíra, para que se vea aumentada así su competitividad. Se trata de garantizar la actividad productiva de la planta a largo plazo mediante el aumento de la competitividad de ésta.

Dicho incentivo se otorgará al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013, modificada por la Orden de 27 de junio de 2013.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 17 de diciembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Chupete» de Lora de Río (Sevilla). (PP. 70/2014).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel María Ledro Guillén, titular del centro de educación infantil «Chupete», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 1 unidad del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Chupete», promovido por doña Isabel María Ledro Guillén, como titular del mismo, con código 41021196, ubicado en C/ Ciruelo, 2, bajo, pta. 2, de Lora del Río (Sevilla), quedando configurado con 1 unidad de primer ciclo para 13 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 15 de noviembre de 2013, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del legado documental de don Rafael Guillén García a la Biblioteca de Andalucía.*

Mediante escrito presentado en la sede de la Biblioteca de Andalucía el 7 de octubre de 2013, don Rafael Guillén García expresa su deseo de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en la Biblioteca de Andalucía, el conjunto de su legado documental.

Depositada provisionalmente en la Biblioteca de Andalucía, la colección documental objeto de la presente donación es propiedad de don Rafael Guillén García. El poeta don Rafael Guillén García (Granada 1933), adscrito a la generación del 50, es académico de la Academia de Buenas Letras de Granada. «Los reconocimientos a su fecunda trayectoria literaria incluyen el Premio Nacional de Poesía en 1994 por su obra *Los estados transparentes*», el Premio de la Crítica Andaluza en 2003 por «*Las Edades del frío*», los premios Leopoldo Panero en 1966, Boscán y Guipúzcoa en 1968, Ciudad de Barcelona en 1969, y el reciente Premio de las Letras Andaluzas de Elio Antonio Nebrija en 2011, así como la medalla de honor de la Academia de Bellas Artes de Granada, la Fundación-Rodríguez Acosta y la Medalla de Oro de la Ciudad de Granada.

El legado se compone de documentos generados por la actividad literaria del Poeta a lo largo de las últimas cinco décadas, ordenado cronológicamente y clasificados en tres grandes bloques: manuscritos originales de su obra poética, en diversas versiones; correspondencia autógrafa con escritores y artistas; documentación de la actividad literaria y biográfica, biografía y bibliográfica; fotografías: selección de las relativas a la actividad literaria y copia de una selección de carácter biográfico.

Es indudable su valor como Patrimonio Histórico Andaluz, al revelar una incuestionable importancia histórica, documental, bibliográfica y científica para la Comunidad Autónoma Andaluza. La adquisición por donación de dicho legado es de alto interés para la Junta de Andalucía, que favorecerá el conocimiento y el estudio del poeta Rafael Guillén García y de buena parte de la memoria de nuestras letras en el siglo pasado que se conservan en su legado.

La Biblioteca de Andalucía, como centro designado por la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, para constituirse en la biblioteca central del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, tiene como misión la de recoger, conservar y difundir el Patrimonio impreso, gráfico, audiovisual o electrónico producido en Andalucía, así como también la de promover la investigación sobre autores o temáticas andaluzas, conjuntando distintos tipos de formatos y soportes documentales para el mejor servicio a la ciudadanía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se hace constar expresamente que los documentos revelan un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, entendiéndose éstos referidos a todos los bienes integrantes del patrimonio andaluz, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo. En dicho artículo se especifica que dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de la colección documental de don Rafael Guillén García, propiedad del mismo, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Asignar el referido fondo documental a la Biblioteca de Andalucía, atendiendo a la voluntad de su titular.

Tercero. Ordenar que, por el Director de la Biblioteca de Andalucía, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 27 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de divorcio contencioso núm. 1263/2012.*

NIG: 0401342C20120014559.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1263/2012. Negociado: CJ.

De: Doña Gina Angelita Carpio Ramírez.

Procurador: Sra. Patricia Díaz Martínez.

Letrada: Sra. Estela Gómez Soria.

Contra: Don Jairo Patricio Romero Vera.

### E D I C T O

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1263/12 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de Gina Angelita Carpio Ramírez contra Jairo Patricio Romero Vera sobre divorcio, se ha dictado la sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jairo Patricio Romero Vera, extendiendo y firmando la presente en Almería, a veintisiete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre la confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 817/2013.*

NIG: 2906742C20130024222.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 817/2013. Negociado: IA.

De: Fatima Zohra Bouchdak Mohamed.

Procurador: Sr. Ignacio Sánchez Díaz.

Letrado: Sra. Enriqueta Campaña Ceballos.

Contra: Ahmed Abbar.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 817/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Fatima Zohra Bouchdak Mohamed contra Ahmed Abbar, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Fatima Zohra Bouchdak Mohamed contra don Ahmed Abbar, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio, acordando como medidas definitivas las siguientes:

Primera. La guarda y custodia y el ejercicio de la patria potestad se atribuye en exclusiva a la madre.

Segunda. El régimen de visitas de los menores con el padre se fijará en ejecución de sentencia, si lo interesa el padre y se estima beneficioso para los menores.

Tercera. Se fija como pensión alimenticia, con cargo al padre y a favor de los hijos menores, la cantidad de 400 euros al mes que se abonarán dentro de los cinco primeros días de cada mes en las cuentas corrientes o libretas de ahorro que la madre designe. Dichas cantidades se incrementarán o disminuirán conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática. Los gastos extraordinarios que se generen tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edicto que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 02 0817 13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ahmed Abbar, extendiendo y firmando la presente en Málaga, a veintitrés de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 29 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 956/2012. (PP. 3144/2013).*

NIG: 1101242M20120000744.

Procedimiento: Juicio Verbal 956/2012. Negociado: M.

De: Compañía Española de Aislamientos, S.A.

Procuradora: Sra. Montserrat Cárdenas Pérez.

Contra: Tacs Proyectos y Construcciones, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 956/2012 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Compañía Española de Aislamientos, S.A., contra Tacs Proyectos y Construcciones, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Cádiz, a 6 de junio de 2013.

Vistos por la Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> del Castillo Mendaro Dorantes, Magistrado-Juez en Comisión del Servicio del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado con el núm. 956/12 ,a instancias de la entidad Compañía Española de Aislamientos, S.A., representada por la Procuradora doña Montserrat Cárdenas Pérez, y asistida por el Letrado Sra. Pascual Zaporta, contra Tacs Proyectos y Construcciones, S.L., y contra don Miguel Ángel Sánchez del Pozo Grosso, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución Española y en nombre del Rey, dictó la presente sentencia.

#### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Montserrat Germán González Bezunartea en nombre y representación de Compañía Española de Aislamientos, S.A., contra Tacs Proyectos y Construcciones, S.L., y contra don Miguel Ángel Sánchez del Pozo Grosso, condenándole a que abone a dicha entidad la suma de 800,82 euros, más los intereses de demora devengados desde la interpelación judicial, conforme a lo establecido en la Ley 23/2004 sobre represión de la morosidad y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Tacs Proyectos y Construcciones, S.L., y don Miguel Ángel Sánchez del Pozo Grosso extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintinueve de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 730/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 730/2013. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20130009374.

De: Doña Mónica López Jiménez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Moriles 47, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 730/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de Mónica López Jiménez se ha acordado citar a Moriles 47, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de febrero de 2014 a las 11,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenidos por confesos.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Moriles 47, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 252/2012.*

Procedimiento: 880/10. Ejecución de títulos judiciales 252/2012. Negociado: 2E.  
NIG: 4109144S20100009667.  
De: Don Francisco Luis Beltrán González.  
Contra: Inforae All English, S.L.U.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2012 a instancia de la parte actora don Francisco Luis Beltrán González contra Inforae All English, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 3.2.14 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a tres de febrero de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Francisco Luis Beltrán González ha presentado demanda de ejecución frente a Inforae All English, S.L.U.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 4.11.13 por un total de 2.206,71 € en concepto de principal más la de 442 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Inforae All English, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 2.206,71 euros de principal más la de 442 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación. Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Inforae All English, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 256/2013.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 256/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110006777.

De: Doña Isidora Casaus Mesa.

Contra: Eromido, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 256/2013 a instancia de la parte actora doña Isidora Casaus Mesa contra Eromido, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 4/0214 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a cuatro de febrero de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Isidora Casaus Mesa ha presentado demanda de ejecución frente a Eromido, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 8.11.13 por un total de 3,066,30 € de principal más la de 613,26 € calculados para intereses y costas.

Tercero. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla que con fecha 8.5.12 se ha dictado Auto de insolvencia en la Ejecutoria número 92/12 y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arta. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

Declarar a la ejecutada Eromido, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.066,30 € de principal más la de 613,26 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma

con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Eromido, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería.
  - c) Número de expediente: HAP-SV-AL- 3/2013.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples de Almería, sito en la calle Hermanos Machado, 4.
  - b) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
  - c) Boletín y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 211, de 25 de octubre de 2013.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total (IVA excluido): 101.499.96 euros. Importe total (IVA incluido): 122.814.96 euros.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 2013.
  - b) Fecha de formalización: 1 de febrero de 2014.
  - d) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
  - e) Precio del contrato: Ciento veintidós mil doscientos diez euros (122.210 euros), IVA incluido.

Almería, 1 de febrero de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 30 de enero de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 2013/000011.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Implantación de mejoras funcionales y tecnológicas del banco de datos estadísticos de Andalucía «BADEA». Esta inversión está cofinanciada en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2007-2013.
  - c) Lote: No.
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72267100.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE y BOJA.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE: 3.9.2013; BOE: 9.9.2013; BOJA: 12.9.2013.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 302.000,52 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 8 de noviembre de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de enero de 2014.
  - c) Contratista: UTE: Fujitsu Technology Solutions, S.A. - Emergya Ingeniería, S.L. - Isotrol, S.A.
  - d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: 302.000,52 euros.

Sevilla, 30 de enero de 2014.- El Director, P.D. (Resolución de 1 de julio de 2009), el Secretario General, José María Alba Bautista.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 21 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a la notificación edictal del acuerdo de resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación, recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, Plaza de las Batallas, s/n (entrada por Paseo de la Estación, 21), de Jaén.

Se informa, finalmente, que el importe del reintegro deberá hacerse efectivo en los plazos previstos en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Será inmediatamente ejecutivo desde la fecha de la notificación, deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 al 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la resolución se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes, o el inmediato hábil posterior.

El ingreso de reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta restringida de ingresos de los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén, a través del impreso «046» y en cualquiera de las entidades y oficinas bancarias colaboradoras. Una vez realizado el ingreso deberá remitir a esta Delegación del Gobierno, copia del documento acreditativo de dicho ingreso al objeto del debido control del abono de referencia.

Número de expediente: I 7/2010.

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía. Delegación de Jaén.

Último domicilio conocido: C/Santa Clara, 80, 41002, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención.

Jaén, 21 de enero de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: El Rosal de 5 Rey, S.L.

CIF: B21250782.

Expediente: 21/5398/2013/EP.

Infracción: Art. 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Fecha: 20.1.2014.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Huelva, 4 de febrero de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el trámite de audiencia a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Silvia María Franco Molina, por el presente anuncio se le notifica el trámite de audiencia en relación con el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial iniciado a instancia de parte con fecha 19 de junio de 2013, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 6 de febrero de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a don Eduardo Cabrera Molina y doña Encarnación Alonso Martín, en el procedimiento abreviado núm. 279/11, seguido a instancia de don Alfonso Andrés Álvarez Marín, por el que se recurre la Resolución de 28 de abril de 2010, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para la categoría profesional de personal ayudante de cocina en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo V, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de febrero de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071, Sevilla.

Interesado: Pinosmatic, S.L.

CIF: B-29831229.

Fecha acto administrativo: 28.11.2013.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- La Directora General, Rosario Gómez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071, Sevilla.

Interesado: Greenwood Arcade Manía, S.L.

CIF: B-92875921.

Fecha acto administrativo: 29.8.2013.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- La Directora General, Rosario Gómez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el último trimestre de 2013.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2012, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría General de Innovación, Industria y Energía ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el último trimestre de 2013 a los siguientes beneficiarios:

Programa: 73A.

Aplicación: 1.1.12.00.18.00.8071.784.00.73A.5.2012.

Beneficiario: Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.

Finalidad de la subvención concedida: Subvención excepcional destinada a la ejecución de la actividad «Campaña de Seguridad Laboral en el Sector de la Piedra 2013».

Cantidad concedida: 78.000,00 €.

Programa: 54I.

Aplicación: 0.1.12.00.01.780.01.54I.

Beneficiario: Asociación de familiares de enfermos de alzheimer Virgen del Castillo.

Finalidad de la subvención concedida: Subvención excepcional para el desarrollo del proyecto denominado «Apertura y explotación de Centros de Acceso Público a Internet en barriadas menos favorecidas en Andalucía», en la barriada de Loma de Overo, de Lebrija, Sevilla.

Cantidad concedida: 12.175,00 €.

Programa: 54I.

Aplicación: 0.1.12.00.01.00. .780.01 .54I .0.

1.1.12.00.16.00. .781.00 .54I .6.2012

3.1.12.00.01.00. .780.01 .54I .3.2014

3.1.12.00.16.00. .781.00 .54I .0.2014

3.1.12.00.01.00. .780.01 .54I .4.2015

3.1.12.00.16.00. .781.00 .54I .0.2015

Beneficiario: Cruz Roja Española en Andalucía.

Finalidad de la subvención concedida: Convenio específico por el que se concede una subvención excepcional para el desarrollo y gestión de la «Red de Voluntariado Digital» que permita llevar a cabo el «Servicio de Acompañamiento Digital» del Proyecto «Andalucía Compromiso Digital» en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cantidad concedida: 2.950.029,00 €.

Dichas subvenciones se concedieron al amparo de lo dispuesto en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, teniendo en cuenta la finalidad pública y el interés social de los proyectos.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- El Secretario General, Vicente Cecilio Fernández Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2014, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a personas con discapacidad y personas mayores para la adquisición de dispositivos y servicios TIC, que posibiliten el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica, a las personas interesadas que figura en el Anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de la persona interesada en la delegación territorial competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, donde podrá comparecer en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el órgano gestor se limita a publicar las iniciales del nombre y apellidos y números de expedientes de las personas interesadas.

#### A N E X O

Varios actos relacionados con las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a personas con discapacidad y personas mayores para la adquisición de dispositivos y servicios TIC, que posibiliten el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones (BOJA núm. 237, de 2 de diciembre de 2011).

EXPTE.	INTERESADO	REPRES. LEGAL	ACTO NOTIFICADO
70833	JCC	-	Resolución desestimatoria
71909	ENM	-	Resolución desestimatoria
69678	MMZ	-	Resolución desestimatoria
73628	JMPB	-	Resolución desestimatoria
74529	APL	-	Resolución desestimatoria
70252	AVC	-	Resolución desestimatoria
77969	JAD	-	Resolución desestimatoria
70749	RMJ	-	Resolución desestimatoria
73839	JFLC	-	Resolución desestimatoria
73555	CRM	-	Resolución concesión
70453	AAM	-	Resolución concesión
72083	JAL	-	Acuerdo de Inicio de Reintegro

Sevilla, 5 de febrero de 2014.- La Directora General, Susana Radio Postigo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica resolución de revocación de la autorización de transmisión de derechos mineros que se indica.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a la empresa «Corporación de Recursos Iberia, S.L.» de la Resolución de este centro directivo que más adelante se indica, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica la Resolución dictada por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha 2.1.2014, por la que se revoca la Resolución de autorización de transmisión de los derechos mineros de las concesiones de explotación de Recursos de la Sección C), sulfuros polimetálicos, que forman el grupo minero «Lomero y Otras», situadas en los términos municipales de El Cerro de Andévalo y Cortegana, en la provincia de Huelva, con advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El texto íntegro de la Resolución citada se encuentra a disposición de la interesada en la sede de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas (Servicio de Minas), sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, 3.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Interesada: Corporación de Recursos Iberia, S.L.

Dirección: Avda. de la Palmera, núm. 27-B.

Localidad: Sevilla, 41013.

Acto notificado: Resolución sobre la revocación de la autorización de transmisión de los derechos mineros del grupo minero «Lomero y otras».

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- La Directora General, María José Asensio Coto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican las resoluciones del procedimiento para la devolución de cantidades percibidas por declaración de nulidad de las ayudas concedidas a las entidades que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras las notificaciones fallidas realizadas en los domicilios señalados al efecto en los expedientes de referencia, mediante el presente anuncio, se procede a notificar a cada una de las entidades que se indican la Resolución del procedimiento para la devolución de las cantidades percibidas tras la declaración de nulidad de las ayudas concedidas.

Para el conocimiento íntegro de dichos actos, las entidades interesadas podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Corvillette, S.L.

Expediente número: RVO 128/2011.

Acto notificado: Resolución de 20 de noviembre de 2013, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento para la devolución de las cantidades percibidas por declaración de nulidad de las ayudas concedidas.

Importe: 440.000,00 euros.

Interesada: Desarrollos Tecnoalimentarios Nerva, S.L.

Expediente número: RVO 129/2011.

Acto notificado: Resolución de 20 de noviembre de 2013, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento para la devolución de las cantidades percibidas por declaración de nulidad de las ayudas concedidas.

Importe: 84.522,13 euros.

Interesada: Explotaciones Agrícolas Plantasur, S.L.

Expediente número: RVO 133/2011.

Acto notificado: Resolución de 20 de noviembre de 2013, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento para la devolución de las cantidades percibidas por declaración de nulidad de las ayudas concedidas.

Importe: 225.000,00 euros.

Interesada: Enoworld, S.L.

Expediente número: RVO 018/2012.

Acto notificado: Resolución de 17 de diciembre de 2013, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, del procedimiento para la devolución de las cantidades percibidas por declaración de nulidad de las ayudas concedidas.

Importe: 1.200.000,00 euros.

Las presentes resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse por cada entidad interesada, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda Juan XXIII, núm. 82, de Málaga

Expediente: RS.0043.MA/08.

Entidad: Commeeat Food & Beverage, S.L.L.

Dirección: Centro Comercial Biarritz 13, B.

Localidad: Estepona.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Trámite de audiencia de 17 de enero de 2014.

Málaga, 5 de febrero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican a las entidades relacionadas los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda Juan XXIII, núm. 82, de Málaga.

Expediente: MA/2012/00224.

Entidad: Puerta Miramar, Sdad. Coop. And.

Dirección: Plaza de la Merced, 10, 2 D.

Localidad: Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Declaración de caducidad renovación total del Consejo Rector.

Málaga, 5 de febrero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 105982.

Entidad: M.<sup>a</sup> Pilar Pagador Vargas.

Acto notificado: Resolución de renuncia de fecha 13.1.2014.

Málaga, 6 de febrero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/01353/2008.

CIF: B29505393.

Beneficiario: López Cano Restauración, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.1.2014.

Expediente: MA/TPE/00255/2009.

CIF: B92744226.

Beneficiario: Herranz y Texido, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 23.1.2014.

Expediente: MA/TPE/00475/2009.

C.I.F.: B92627736.

Beneficiario: Cervecería Tapería Casi Ke No, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.1.2014.

Expediente: MA/TPE/00638/2010.

C.I.F.: B92105139.

Beneficiario: Rocla Restauración, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.1.2014.

Málaga, 6 de febrero de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo el día 9 de enero de 2014 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Unión Sindical Vigilantes Españoles Seguridad» (USVES). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 3.2.2014. Con fecha 27 de enero de 2014 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 3 de febrero de 2014.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: don Francisco Javier García Sánchez (Presidente), don Juan Miguel González Martín (Vicepresidente), don José Magrit Medel (Secretario), doña Ana Caballero Vicente (Coordinadora), don Esteban Vargas Pérez y don Diego Sánchez Nieto. El acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 7.1.2014.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sede en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación sindical, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesado: D./<sup>a</sup> CATALINA ISABEL LOPEZ LOPEZ (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-54710/13.

Resolución de Desistimiento de 29 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MIGUEL MALDONADO MORENO (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-48151/13.

Acuerdo de 05 de diciembre de 2013 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de trámite de audiencia al interesado, de conformidad con el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> GABI SIMONA MEMET (HUERCAL-OVERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-59809/13.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 13 de enero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> SAID BEN HADDOUCH TOUHAMI (EL EJIDO).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44270/13.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 19 de noviembre de 2013 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> PABLO HERNANDEZ GARCIA (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-27225/13.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 22 de noviembre de 2013 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> BACAR DJIMO DJOCO (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-23108/13.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 29 de noviembre de 2013 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIA YENNY FACUNDO AREILA (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-49742/13.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 29 de noviembre de 2013 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos

requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> JUAN LOPEZ POQUET ELIO (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-61598/13.

Resolución de Inadmisión de 2 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ANTONIO MORENO GONZALEZ (NIJAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-60222/13.

Resolución de Inadmisión de 25 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> SANDRA RODRIGUEZ GALVEZ (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-54416/13.

Resolución de Inadmisión de 28 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> FRANCISCO RAFAEL CORTES GARCIA (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-62033/13.

Resolución de Inadmisión de 2 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> JESUS MARTINEZ FERNANDEZ (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-62169/13.

Resolución de Inadmisión de 2 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> JUAN ALEJANDRO OLMEDO SEGURA (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-62225/13.

Resolución de Inadmisión de 2 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> SALVADOR SALVADOR RUEDA (HUERCAL DE ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-54724/13.

Resolución de Inadmisión de 29 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ZAHRA BEGGAR (GARRUCHA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40475/13.

Resolución de Denegación de 1 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> JUAN ABELARDO ORTIZ LOPEZ (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-16830/13.

Resolución de Denegación de 4 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ANDREA CHIRARDINI (PULPI).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29091/13.

Resolución de Denegación de 10 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> JUANA FERNANDEZ FERNANDEZ (VICAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-31803/13.

Resolución de Denegación de 1 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIA ANGELES FERNANDEZ (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-22923/13.

Resolución de Denegación de 1 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> DANIEL MOYA RUIZ (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-22714/13.

Resolución de Denegación de 1 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> FRANCISCO JAVIER ESTRADA IRIBARNE (PECHINA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-31525/13.

Resolución de Denegación de 4 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ANABEL SUAREZ PRIETO (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-33956/13.

Resolución de Denegación de 4 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> FIDEL CARRILLO ALBACETE (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-19493/13.

Resolución de Denegación de 4 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> BERNARDO AMADOR HEREDIA (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-13310/13.

Resolución de Denegación de 4 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> LUZ MARINA CHICA MORALES (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-58465/13.

Resolución de Denegación de 12 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> PASCUAL CASTAÑO COMPANY (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-48523/13.

Resolución de Denegación de 4 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> JUAN PEDRO CASTILLA HERNANDEZ (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-56007/13.

Resolución de Denegación de 12 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> CLAUDIA CONSTANTA DUMITREAN (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-23359/13.

Resolución de Denegación de 12 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIA LUP (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44098/13.

Resolución de Denegación de 12 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> SLIMANE KALMOUA KALMOUA (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-53127/13.

Resolución de Denegación de 12 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> JAOUAD KALMOUA (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-54482/13.

Resolución de Denegación de 12 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ABDERRAHMAN TAADOH (CARBONERAS).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51062/13.

Resolución de Denegación de 12 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> NATALIA SANCHEZ GALLEGO (HUERCAL-OVERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-49216/13.

Resolución de Denegación de 12 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> LINA SIMONAVICIENE (NIJAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41971/13.

Resolución de Denegación de 12 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MIGUEL LOPEZ GARCIA (NIJAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-59987/13.

Resolución de Denegación de 12 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> IRIS MORENO FERNANDEZ (CARBONERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12, de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51051/13.

Resolución de Denegación de 12 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> NAJAT AFKIR (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-17764/13.

Resolución de Denegación de 12 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> DANIEL BERENGUEL SIMON (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-9967/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> SHANDIRA VICTORIA RAMOS SALAVERRIA (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-12376/13.

Resolución de Archivo de 05 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> FRANCISCO X, ORELLANA PINTO (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-14012/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> AHMED EL HARATI EL OUAHABI (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-15189/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (VICAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-17676/13.

Resolución de Archivo de 24 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> RAFAEL JOSE SANCHEZ GUIRADO (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-18682/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> FRANCISCO REDONDO HERNANDEZ (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20105/13.

Resolución de Archivo de 24 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> RITA SIAKULIENE (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20587/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MONICA REDONDO AGUILERA (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20794/13.

Resolución de Archivo de 7 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MATILDE CARMEN ORTIZ PASCUAL (TABERNAS).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20796/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ELENA MARIELA VASILE (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20903/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIANA CATALINA LUPU (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-21301/13.

Resolución de Archivo de 28 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> BORISLAVA ILIEVA BORISOVA (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-21085/13.

Resolución de Archivo de 17 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> PEDRO TORRES TORRES (SORBAS).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-26020/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> EKATERINA ZABOLOTNOVA (VERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-27751/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIA DEL MAR FORTES LORENZO (MACAEL).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-28772/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> JUAN AVELLANEDA DIAZ (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-28910/13.

Resolución de Archivo de 8 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ELENA DOROVSKIKH (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-28940/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> CARMEN RODRIGUEZ NAVIO (OLULA DEL RIO).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ANA BELEN LOPEZ SOBRINO (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-30888/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> LOURDES GALLARDO GARCIA (VERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-32474/13.

Resolución de Archivo de 29 de septiembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ANA MARTINEZ HERNANDEZ (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-33554/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MANUEL RODRIGUEZ SOLA (NIJAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-34816/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> LINA MERCEDES ESPINOSA FLORES (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-34952/13.

Resolución de Archivo de 9 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> DIANA PATRICIA PASTRANA OSORIO (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-36418/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MANUEL GARCIA AGUILERA (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37511/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> KERLY KATHERINE BONILLO ZAMBRANO (GARRUCHA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37941/13.

Resolución de Archivo de 24 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> JAVIER GOMEZ GOMEZ (VICAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-38027/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> VASILE COMAN (MOJACAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-38862/13.

Resolución de Archivo de 12 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ADRIAN CRISTIAN IGNA (TABERNAS).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-39467/13.

Resolución de Archivo de 24 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> TOMAS RODRIGUEZ HERRERA (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41366/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> SILVIA MORENO VAZQUEZ (VICAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41716/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> AMALIA RUEDA SANZ (EL EJIDO).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41816/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ASSANE SAMBA CISS (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42032/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> PIEDAD FERNANDEZ FERNANDEZ (VICAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42034/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> FRANCISCO FERNANDEZ SANTIAGO (TURRE).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42036/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ANTONIA SALDAÑA LOPEZ (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42103/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> JOSE SANTIAGO FERNANDEZ (VICAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42514/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> JOSEFA FERNANDEZ CORTES (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42543/13.

Resolución de Archivo de 25 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> SEBASTIANA RUIZ PASTRANA (VICAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42612/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> FRANCISCA ALAMO CRIADO (ALHAMA DE ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42644/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> SANTA JAVIER MARTINEZ (VICAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42808/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> GEORGE CICALI (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43019/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> SANDA GABRIELA MUNTEAN (BERJA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43212/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ESTER FERNADEZ FERNANDEZ (BERJA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43261/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> RAFAEL CONTRERAS TORRES (CARBONERAS).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43612/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ABDELLATIF AKKA AKKA (EL EJIDO).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43619/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> CRISTINA ASENSIO VALDIVIA (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43774/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIA PADILLA VERA (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44065/13.

Resolución de Archivo de 25 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> SUSANA RODRIGUEZ RIVAS (VICAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44112/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> DOMINGA RODRIGUEZ SANTIAGO (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44588/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> FRANCISCO MORANO RODRIGUEZ (PURCHENA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44589/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> CARMEN ROSARIO GONZALEZ VILLEGAS (DALIAS).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44654/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> BETHSABE FRANCO MIÑO (CUEVAS DE ALMANZORA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44746/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ANATOLI RADKV TSEKOV (HUERCAL-OVERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-45420/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> SONIA ESTEBAN FUERTES (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-45680/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> JOSE ALFREDO NUÑEZ CORTES (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-45921/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ISABEL GAZQUEZ SALAZAR (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-46628/13.

Resolución de Archivo de 25 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ANTONIA FERNANDEZ FERNANDEZ (ZURGENA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-46841/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ELVA DELISS SUAREZ ALVAREZ (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-47287/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> DUMITRU BURNAR (TURRE).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-48772/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ISABEL NATIVIDAD GARCIA NAVARRO (HUERCAL-OVERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44291/13.

Resolución de Archivo de 25 de octubre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> VARUARA TODIRAS VARUARA (ALBOX).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-48978/13.

Resolución de Archivo de 5 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> KONY LISBETH RIOFRIO (HUERCAL-OVERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-49411/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> VENESSIA FLORENCE GOMIS (VICAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-49873/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> FRANCISCO FERNANDEZ SANTIAGO (TURRE).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-50626/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> IERINA BOLOGA (TURRE).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-50657/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> FRANCISCO GOMEZ SANTIAGO (NIJAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-50693/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> SAMIRA ARKIBA (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-50942/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> VANESA MARTIN ROMERA (VICAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51046/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> JUAN PABLO CABANA MARFIL (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51130/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> THOR ABAD DIAZ (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51150/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIEL YISEL DE LEON ENCARNACION (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51161/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> DORU DINCA (BERJA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51267/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MIGUEL FERNANDEZ LAO (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51271/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> AURICA OBOROC (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51851/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> CARMEN CAROLINA VENTURA (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-52616/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIA INMACULADA BUISAN SEVILLA (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-54043/13.

Resolución de Archivo de 19 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> NATALIA SOLDATOVA (HUERCAL DE ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51753/13.

Resolución de Archivo de 11 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> NOUREDDINE RHNIM KHALATA (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-56333/13.

Resolución de Archivo de 19 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIANA DRAGNE (PECHINA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-50282/13.

Resolución de Archivo de 11 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIA ALCARAZ MANCEBO (PECHINA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43779/13.

Resolución de Archivo de 11 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> PEDRO JOSE BELTRAN CAZORLA (VERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44118/13.

Resolución de Archivo de 19 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MOHAMED ALI BRAHIM AHAMED (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41585/13.

Resolución de Archivo de 22 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> PEDRO LOPEZ SEGURA (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-47598/13.

Resolución de Archivo de 22 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ROSALUZ MONTENEGRO TAPIA (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-33667/13.

Resolución de Archivo de 28 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> JUAN BRAVO VIUDEZ (HUERCAL-OVERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-17151/13.

Resolución de Archivo de 25 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> CRISTIAN ROMAN VALENZUELA (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-28031/13.

Resolución de Archivo de 2 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> FERNANDO VICENTE COMPANY (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-25030/13.

Resolución de Archivo de 28 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIA DOLORES SANTIAGO SANTIAGO (CUEVAS DE ALMANZORA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-48691/13.

Resolución de Archivo de 22 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> RACHIDA EL MAATAOUI (BERJA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-49110/13.

Resolución de Archivo de 22 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MIHAI CONSTANTIN (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51067/13.

Resolución de Archivo de 10 de diciembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> DAMIANA CASTRO FERNANDEZ (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-21370/13.

Resolución de Archivo de 8 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIA ANGELES ALVARO BENAVENTE (BERJA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-48866/13.

Resolución de Archivo de 22 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ANTONIA GUIRADO SOLER (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-15236/13.

Resolución de Archivo de 7 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> ANNIA CONSTANTINA BRAVO REY (NIJAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-49763/13.

Resolución de Archivo de 22 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PACHECO (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-54321/13.

Resolución de Archivo de 22 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./<sup>a</sup> CARMEN CONSTANTINA OLTEANU (VERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-15305/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> CRISTINA GARCIA SANCHEZ (HUERCAL-OVERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-30693/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> JOSE ANTONIO MORENO CORDOBA (VICAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-36195/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> TANIA MARTINEZ MAYOR (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-36371/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37536/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> ANGELICA MARTOS RODRIGUEZ (HUERCAL DE ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37617/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> GENEROSA TORRES SANTIAGO (VERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41664/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> ISAAC SANABRIA GARCIA (NIJAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42007/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> INDIRA TORRES ROJAS (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42376/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> OLIVIA JIMENEZ DIAZ (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43235/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> ESTEFANIA CERDAN LECHUGA (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44593/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> JOSE M<sup>a</sup> YEDRA DIAZ (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44721/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> PEDRO MIGUEL MARTINEZ PARRA (HUERCAL-OVERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44736/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> ALEXANDRA MOTTA (MOJACAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-47947/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> IOANA TOADER (MOJACAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-47965/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> GHULAM HUSSAIN BIBI (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-48188/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> FRANCISCO JAVIER QUESADA LOPEZ (BENAHADUX).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-48203/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> CIPRIANO FERNANDEZ CAICEDO (MACAEL).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-48230.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIA DOLORES CORTES CORTES (VICAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-48703/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> FRANCISCO JOSE MARTIN ALCARAZ (CUEVAS DE ALMANZORA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-48960/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> ANA BELEN ROSA GUERRERO (TABERNAS).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-48981/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> IONELA CARMEN SIMINIC (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-49555/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> MANDEL CAÑADAS PEDELLON (CUEVAS DE ALMANZORA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-49860/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> ROCIO ROMERA PEREZ (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51917/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> KOUIDER CHIBANI HAJJAJ (GARRUCHA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-52331/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> KRISTIYAN STOILOV SVILENOV (HUERCAL-OVERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-53976/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 27 de diciembre de 2013 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> BARBARA DEL RIO GARCIA GIL (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-54407/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> MILAGROS MICHELLY CARRILO TAVARA (VICAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-54675/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR CASCALES HERNANDEZ (TABERNAS).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-54694/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIA JOSEFA SANTIAGO CORTES (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-54797/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> ANDREA SOLEDAD RAMOS BURGOS (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-54843/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIA DEL AMOR PARRA GOMEZ (VERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-55715/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> LUISA HUERTAS SERRANO (PULPI).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-55806/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> ROCIO MONTESINOS TRONCOSO (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-56154/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> FATIMA SAMARA GONZALEZ SANCHEZ (BERJA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-56772/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> MONICA ROMERA FERNANDEZ (VERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-56786/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> ANTONIO MUÑOZ GIMENEZ (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-56973/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> ALICIA RAQUEL AMAYA CASTRO (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-57879.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> FATIMA EL KHADRI ZOUINE (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-57886/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> CARMEN TORRES TORRES (VERA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-58893/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> ANGELES OLIVER CAMPOY (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-59621/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> FRANCISCO MARTINEZ CHACON (FINES).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-59766/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> NICOLETA MARIA ENEA (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-60636/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARIA DOLORES CONTRERAS CONTRERAS (ALBOX).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-60674/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> FLORINA LACARMIORA BANU (GARRUCHA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-60801/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> VASILE TATARU (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-60828/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> CRISTIAN BOTOI (ALMERIA).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-60840/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> MONICA RODRIGUEZ JUAREZ (ROQUETAS DE MAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-61384/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> MARGARITA CHALIL EL MASRI (NIJAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-62205/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> HAMID ASAKLOU EL HARCHA (EL EJIDO).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-62304/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> YANUSHKA STOYANOVA ILIEVA (EL EJIDO).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-63519/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> FRANCISCO UROZ CABEZAS (NIJAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-67533/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> SARA SANTIAGO AMADOR (EL EJIDO).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-63843/13.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./<sup>a</sup> LUCRETIA MARIHELA PRODAN (NIJAR).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-67537.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 5 de febrero de 2014 del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 5 de febrero de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1304422/2008-88	FOUZIA ECHLAOUY ( W.N.) EL EJIDO-LAS NORIAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1089415/2008-78	MARÍA DEL MAR PÉREZ GARCÍA (D.P.L.) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1235586/2008-06	ALINA CRISTINA CHIFOR (M.C.) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2812898/2010-60	SALHA MACHICH (K.S) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2188672/2009-71	MAITE MARCELINA GARRIDO NAVARRO (A.C.G.) ALMERÍA-EL ALQUIÁN	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2843114/2010-16	ANA MORENO MORENO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5870274/2013-69	NATIVIDAD BONILLA SERRANO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAA01-04/5701870/2012-57	MARÍA MERCEDES ANTOLINEZ ANTOLINEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6768965/2013-40	LUCIANO DACOSTA OLIVEIRA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2286542/2009-44	CARMEN CAPARRÓS DE LA CASA ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/1101661/2008-03	RAMÓN CANTÓN GALERA ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/6070138/2013-77	JOSÉ ANTONIO PÉREZ DÍAZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1999726/2009-64	ROSA ENRÍQUEZ ENRÍQUEZ EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/5815169/2012-84	ROSALÍA VILLEGAS GUTIÉRREZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2137691/2009-52	JOSÉ DEL ÁGUILA JIMÉNEZ VÍCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.
SAAD01-04/1394207/2009-47	ALFONSO MONTORO VALDIVIA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5098083/2012-11	MANUEL ÁNGEL IBARRA FERNÁNDEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5334789/2012-51	PURIFICACIÓN ANTEQUERA LLORCA ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/5292047/2012-75	JUAN GUERRERO MORILLAS VÍCAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/564180/2013-0	JOEL BAIGEL SÁNCHEZ ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1595813/2009-19	DAVID PRADES CASTILLA EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ELABORA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/52445838/2012-25	RAFAELA MARTÍNEZ ARANDA ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ELABORA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/5823755/2012-84	ANTONIO FERNÁNDEZ SANTAMARÍA ISLA CRISTINA-HUELVA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
SAAD01-04/033730/2007-79	ANA GIL GARRIDO (L.P.G.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/6070340/2013-52	MARÍA DEL MAR CERVERA GÓMEZ (T.P.C.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5695543/2012-53	ESTÉBAN GARCÍA CARMONA (R.G.R.) GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/4746558/2011-37	ISABEL FERNÁNDEZ TORRES ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/4747998/2011-96	MARÍA VARGAS BRETONES ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5920471/2013-16	JOSÉ GUILLERMO HERRERA URREGO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3151490/2010-36	TRINIDAD SÁNCHEZ BAÑOS ADRA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PIA.
SAAD01-04/5059296/2012-31	CARMEN LÓPEZ GONZÁLEZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ADVIERTE DE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1244819/2008-71	ANA MUÑOZ MORALES NÍJAR-CAMPOHERMOSO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1646666/2009-50	JOSEFA MONDÉJAR LORCA HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/1244457/2008-14	ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ ANDÚJAR ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3477878/2010-77	MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ OÑA ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/6604313/2013-76	ANGEL LÓPEZ PEÑA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/3370549/2010-42	ROGELIO SÁNCHEZ GALERA ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/984225/2008-08	SALVADOR ESCOBAR SALMERÓN EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAS GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4363588/2011-08	FRANCISCO FERNÁNDEZ GARRIDO ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.
SAAD01-04/1488051/2009-64	TERESA REYES RAMOS LAS TRES VILLAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADO DE CENTRO RESIDENCIAL.
SAAD01-04/5592712/2012-86	MANUEL GARCIA LOPEZ EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ADVIERTE DE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/5644263/2012-59	JOSEFA EXPÓSITO MARTÍNEZ ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ADVIERTE DE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6056042/2013-89	PEDRO RENE LÓPEZ ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ADVIERTE DE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5690895/2012-28	JOSÉ LIROLA FUENTES EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/051856/2007-59	MARÍA JULIA RODRÍGUEZ GARCÍA (A.A.R.) EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2625632/2009-40	JOSEFA GÁLVEZ MORENO ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ADVIERTE DE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2686525/2010-28	ADELA GONZÁLEZ CONTRERAS (M.G.C.) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/5615161/2012-41	EL HASSAN CHAARA (M.C.) EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Almería, 6 de febrero de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse don Miguel Ángel Juárez González en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución ratificación de desamparo, de fecha 5.2.2014, relativa al menor (K.J.M.), expediente 168/13, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 5 de febrero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse don Vicente Santiago Fernández en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de traslado, de fecha 5.2.2014, relativa a la menor (A.S.S.), expediente 42/11, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámite del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 5 de febrero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Don Jesús Rubiño Bustos.

Núm. expte.: 196/11.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente respecto del menor (M.C.R.).

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 5 de febrero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse doña María Megal Rodríguez en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha 29.1.2014, relativa al menor (C.R.M.), expediente 188/13, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 5 de febrero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 3 de febrero de 2014.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2008-00006104-1, relativo al menor M.R.B.F., al padre de dicho menor don Juan Antonio Barrios Vallejo, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor nacido M.R.B.F., nacido/a el día 28 de julio de 2003.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Raquel Maestre Toscano.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 6 de febrero de 2014.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 30 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 12 de noviembre de 2013, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 12 de noviembre de 2013, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Vecos Nucoceutical, S.L., contra Resolución de Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, de 14 de agosto de 2013; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla.

Interesada: Vecos Nucoceutical, S.L.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 212/13.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 30 de enero de 2014.- EL Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 16 de diciembre de 2013, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 16 de diciembre de 2013, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Gazechim Composites Ibérica, S.A., contra Resolución del Ilma. Sra. Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social de Sevilla, de 22 de febrero de 2013; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla.

Interesada: Gazechim Composites Ibérica, S.A.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 102/13.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- EL Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de ayuda económica por Parto Múltiple a lo/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.*

Núm. Expediente: 04/000022/12 APM.

Solicitante: Fatiha Salhi.

Último domicilio conocido: Avda. Largo Caballero, 119 (Almería).

Asunto: Resolución de desistimiento del expediente de ayudas económicas por Parto Múltiple, de fecha 29 de noviembre de 2013.

Para conocer el contenido íntegro de este acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 6 de febrero de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Miguel Ángel Cortés Reyes, domiciliado en C/ Paseo Marítimo de Castell de Ferro, núm. 9, de la localidad de Castell de Ferro-Gualchos (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180287/2013 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Don Miguel Ángel Cortés Reyes.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180287/2013.

Tener por comunicado a don Miguel Ángel Cortés Reyes, del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180287/2013, según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 4 de febrero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Miguel Ángel Cortés Reyes, domiciliado en C/ Paseo Marítimo Castell de Ferro, núm. 9, de la localidad de Castell de Ferro-Gualchos (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180235/2013 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Don Miguel Ángel Cortés Reyes.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180235/2013.

Tener por comunicado a don Miguel Ángel Cortés Reyes, de la resolución del expediente sancionador núm. 180235/2013, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 4 de febrero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 40, 59 y 61 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación de Granada, sito en Carretera de Alfacar, núm. 13, teléfono 958 024 900, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de días laborables de 9 a 14 horas, o en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para acceder al contenido íntegro de la documentación no recibida.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuado el trámite a todos los efectos, procediéndose a declarar, si así estuviera establecido, la caducidad del procedimiento y posterior archivo de las actuaciones, según la Instrucción 8/2002 de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Asimismo, se notifica que, en los procedimientos afectados por requerimiento de datos o documentos necesarios para la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la citada Ley se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se hayan aportado los mismos.

Expediente: 761-2013-23827.  
Interesado/Representante: Lache Avran.  
NIF/NIE: Sin aportar.  
Acto notificado: Requerimiento Documentación.

Expediente: 761-2013-906.  
Interesado/Representante: Noelia Mayo García.  
NIF/NIE: 74728436X.  
Acto notificado: Requerimiento Documentación.

Expediente: 761-2013-26840.  
Interesado/Representante: Erik Escañuela Cirstea.  
NIF/NIE: 75942640K.  
Acto notificado: Requerimiento Documentación.

Expediente: 766-2013-10438.  
Interesado/Representante: Miguel Rodríguez García.  
NIF/NIE: 23565124Z.  
Acto notificado: Citación para reconocimiento.

Expediente: 767-2013-7718 .  
Interesado/Representante: María José Aguilera Palomino.  
NIF/NIE: 52531493E.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 767-2013-12395 .  
Interesado/Representante: Mariano Carmona Navarro.  
NIF/NIE: 27119605Y.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-6218.  
Interesado/Representante: Diego Fernández Vargas.  
NIF/NIE: 52516575P.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 765-2013-11435 .  
Interesado/Representante: Juan Fernández Moreno.  
NIF/NIE: 24291220T.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 765-2013-9336 .  
Interesado/Representante: Juan Fernández Rodríguez.  
NIF/NIE: 74675702S.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 767-2013-8014 .  
Interesado/Representante: Ana Heredia Fernández.  
NIF/NIE: 24146448O.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-32037 .  
Interesado/Representante: Rosa Megías Jiménez.  
NIF/NIE: 24219315Q.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-8607 .  
Interesado/Representante: María Rocío Torres Moreno.  
NIF/NIE: 20887401C.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-25989 .  
Interesado/Representante: José Mario Rivero López.  
NIF/NIE: 24276026D.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-6790 .  
Interesado/Representante: José María Jiménez Esteban.  
NIF/NIE: 24130477G.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-8425 .  
Interesado/Representante: Inmaculada Alanis Soriano.  
NIF/NIE: 44285610F.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-8423 .  
Interesado/Representante: Miguel Ángel González González.  
NIF/NIE: 24245685M.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 767-2013-12478 .  
Interesado/Representante: Antonio Quijada Rodríguez.  
NIF/NIE: 24162547N.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-8420 .  
Interesado/Representante: Jesús Tapia García.  
NIF/NIE: 75932945D.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-8324.

Interesado/Representante: Rafael Fortiz Jiménez.

NIF/NIE: 74563712N.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-4059.

Interesado/Representante: Fátima Bella.

NIF/NIE: X1615190S.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-7017.

Interesado/Representante: Mecic Laurentiu.

NIF/NIE: Y1334689J.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-8250.

Interesado/Representante: María del Carmen Rodríguez Jiménez.

NIF/NIE: 46955273Z.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-8262.

Interesado/Representante: Carmen Barrales Melguizo.

NIF/NIE: 24159733G.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-7150.

Interesado/Representante: Sergio Domínguez Sánchez.

NIF/NIE: 74646906S.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2012-6844.

Interesado/Representante: Manuel Amos Fajardo.

NIF/NIE: 24076696C.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 762-2013-2732.

Interesado/Representante: Sara Lozano Martínez.

NIF/NIE: 76422037Y.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 768-2013-11769.

Interesado/Representante: Beatriz Zúñiga Márquez.

NIF/NIE: 76624748H.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-32884.

Interesado/Representante: Jorge Luis Foronda Sánchez.

NIF/NIE: 75573646Q.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-32248.

Interesado/Representante: María Carmen Doya Salvador.

NIF/NIE: 23800540W.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-30121.

Interesado/Representante: Miguel Ángel Molina Sánchez.

NIF/NIE: 43098600G.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-29747.

Interesado/Representante: Ana Conejero Castillo.

NIF/NIE: 24134684W.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 765-2013-12207.

Interesado/Representante: María Josefa Salinas García.

NIF/NIE: 24103664D.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-28686.

Interesado/Representante: Mercedes Berruguilla Rodríguez.

NIF/NIE: 45056228X.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-28647.

Interesado/Representante: Imade Edusomwan.

NIF/NIE: X4304078L.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-28187.

Interesado/Representante: Julio López Carmona.

NIF/NIE: 24148170X.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-28175.

Interesado/Representante: Francisca Jiménez Vega.

NIF/NIE: 52404936B.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-27763.

Interesado/Representante: María de los Ángeles Rodríguez Gutiérrez.

NIF/NIE: 24286930B.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-27656.

Interesado/Representante: Jaime López Ortega.

NIF/NIE: 23752081G.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-27653.

Interesado/Representante: María Luisa Jiménez Quesada.

NIF/NIE: 41463237X.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-26875.

Interesado/Representante: María López Ocaña.

NIF/NIE: 24079248L.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-26388.

Interesado/Representante: María del Carmen Díaz Pérez.

NIF/NIE: 24298801Z.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-26374.

Interesado/Representante: Manuel García Martínez.

NIF/NIE: 44607993E.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-25909.  
Interesado/Representante: Encarnación Herrera Alonso.  
NIF/NIE: 23542480W.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 765-2013-11768.  
Interesado/Representante: Eugenia Isabel Alonso Maldonado.  
NIF/NIE: 23806649Q.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-23740.  
Interesado/Representante: Modesta Acevedo Aybar.  
NIF/NIE: 76420028K.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-23517.  
Interesado/Representante: Rogelio Mazuecos Arco.  
NIF/NIE: 24119258D.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-22979.  
Interesado/Representante: Manuel Ruiz Parejo.  
NIF/NIE: 74547149D.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-12602.  
Interesado/Representante: Juan Antonio Morales Serrano.  
NIF/NIE: 24193399K.  
Acto notificado: Resolución.

Expediente: 761-2013-9589.  
Interesado/Representante: María del Carmen Bezares Grisolia.  
NIF/NIE: 23336421T.  
Acto notificado: Resolución.

Granada, 5 de febrero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida que se cita.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda de don José Antonio Padiá Molina, mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica la resolución de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida núm. 20130122.

Por el presente Anuncio se lleva a efecto la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida de fecha 19 de diciembre de 2013. Contra dicha Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, en materia de revisión en vía administrativa y el Decreto 175/1987, del Consejo de Gobierno, de 14 de julio.

Para disponer del contenido íntegro del acto administrativo podrá comparecer el/la interesado/a en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Paseo de la Caridad, núm. 125, de Almería.

Almería, 6 de febrero de 2014.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la Resolución de 19 de diciembre de 2013.*

Con fecha 19 de diciembre de 2013 el Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla dicta la Resolución del procedimiento sancionador 8/2013, detectores, imponiendo una sanción por la comisión de una infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida Resolución a la persona responsable, don Manuel Rodríguez Ortega, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la Resolución y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a contarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla o ante el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, indistintamente.

Sevilla, 17 de enero de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad al informe por el que se resuelve la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Palomares del Río y Mairena del Aljarafe, provincia de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al informe por el que se resuelve la autorización ambiental unificada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL ANTEPROYECTO «VARIANTE SUR DE PALOMARES DEL RÍO PARA CONECTAR LA CARRETERA SE-3304 CON LA A-8051», EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PALOMARES DEL RÍO Y MAIRENA DEL ALJARAFE, PROVINCIA DE SEVILLA, PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXP. AAU/SE/337/N/11)

Sevilla, 6 de febrero de 2014.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Ara o Aljibillos, término municipal de El Ejido. (PP. 216/2014).*

Expediente: AL-34562.

Asunto: Construcción de invernadero, almacén, muro perimetral y balsa soterrada en la parcela 286 del polígono 6.

Solicitante: Jorge Acien López.

Cauce: Rambla de Ara o Aljibillos.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 24 de enero de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de Resolución de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2013/158/GC/CAZ.  
Interesado: Juan Manuel Carbonell Olivares.  
NIF: 28.888.572-C.

Número de expediente: SE/2013/177/GC/PES.  
Interesado: José Miguel Rodríguez Becerra.  
NIF: 47.205.938-W.

Número de expediente: SE/2013/182/GC/PES.  
Interesado: Aniceto Martínez Fuentes.  
NIF: 28.550.157-G.

Número de expediente: SE/2013/197/GC/PES.  
Interesado: Constantin Panate.  
NIE: X9539977Z.

Número de expediente: SE/2013/199/GC/PES.  
Interesado: Florin Tudorascu.  
NIE: X9652379S.

Número de expediente: SE/2013/202/GC/PES.  
Interesado: Francisco Javier Sáez Pérez.  
NIF: 40.445.289-L.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 4 de febrero de 2014.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2014, del Ayuntamiento de Aljaraque, de subsanación de reparos legales de las bases para la funcionarización de diversas plazas.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 165, de fecha 3 de febrero de 2014, se procede a la subsanación de reparos legales, contenidos en la Resolución de la Alcaldía núm. 2130, de fecha 20 de noviembre de 2013, aprobando en consecuencia las siguientes:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN PARA PROVEER DIVERSAS PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, AFECTADAS POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

1. Objeto de la convocatoria, plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas que se especifican en el cuadro siguiente, encuadradas en las Escalas, Subescalas, Clases y Subgrupo que, así mismo se detalla, dentro del marco legal establecido por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; cuyas funciones y requisitos están previstos en el RPT recientemente aprobada y sus retribuciones conforme al régimen retributivo vigente.

Denominac. Plaza	Cantidad	Escala	Subescala	Clase	Subgrupo
Técnico Cultura	1	Adm. General	Gestión	T. Medio	A2
Técnico R. Laborales	1	Adm. General	Gestión	T. Medio	A2
Técnico D. Local	1	Adm. General	Gestión	T. Medio	A2
Gerente P.M.D	1	Adm. General	Gestión	T. Medio	A2
Administrativo	1	Adm. General	Administrativa	-	C1
Auxiliares	5	Adm. General	Auxiliar	-	C2

2. Marco normativo.

El marco normativo de aplicación, en los aspectos no regulados en las presentes bases, será la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Podrá tomar parte en el proceso selectivo el personal laboral fijo que a la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos.

Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo para la cobertura de las plazas objeto de la convocatoria relacionadas en la base primera deberán estar en posesión de la titulación que se especifica a continuación en cada caso:

- 1) Técnico Cultura, Técnico R. Laborales, Técnico D. Local y Gerente P.M.D.: Título de Diplomado Universitario o equivalente.
- 2) Administrativo: Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- 3) Auxiliares: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

#### 4. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes a cada uno de los procesos presentarán instancia, dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de extracto del anuncio de esta convocatoria en el Boletín oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen serán los establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Aljaraque en función a la plaza convocada y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta (21007144192200069940), debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo acreditativo de su pago, donde se haga constar el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

#### 5. Admisión de los/as candidatos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de diez días naturales declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a cada una de las plazas convocadas, que se harán públicas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos en cualquiera de las convocatorias.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Así, mismo se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

#### 6. Composición del Tribunal.

El Órgano de Selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto, designados por el Alcalde-Presidente. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrán promoverse recusación por los aspirantes en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

## 7. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base quinta. El sistema de selección será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

## A) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base cuarta.

Baremo de méritos: Igual para todas las plazas convocadas.

## a) Antigüedad:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Aljaraque ostentando la condición de personal laboral fijo: 0.08 puntos por mes hasta un máximo de 10 puntos.

Los puntos de la fase de Concurso no tendrán carácter eliminatorio y ni podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de Oposición.

## B) Fase de oposición:

B.1. La fase de oposición, para las plazas que a continuación se especifican, consistirá:

Denominac. Plaza	Cantidad	Escala	Subescala	Clase	Subgrupo
Técnico Cultura	1	Adm. General	Gestión	T. Medio	A2
Técnico R. Laborales	1	Adm. General	Gestión	T. Medio	A2
Técnico D. Local	1	Adm. General	Gestión	T. Medio	A2
Gerente P.M.D.	1	Adm. General	Gestión	T. Medio	A2

a) Primera prueba: Consistirá en la elección a juicio del Tribunal y durante el tiempo que éste determine en función de la Escala, Subescala, Categoría y en su caso, Clase de las plazas convocadas de alguna de las siguientes modalidades de prueba teórica:

- 1) Desarrollar por escrito temas de la materia propuesta extraídos al azar.
- 2) Responder a un cuestionario de preguntas de tipo test por escrito sobre el temario propuesto.
- 3) Contestar por escrito el desarrollo de epígrafes del temario elegidos al azar.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos para esta primera prueba.

b) Segunda Prueba: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos que el Tribunal determine, referente a las funciones de la plaza.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos para esta segunda prueba.

B.2. La fase de oposición, para las plazas que a continuación se especifican, consistirá:

Denominac. Plaza	Cantidad	Escala	Subescala	Clase	Subgrupo
Administrativo	1	Adm. General	Administrativa	-	C1
Auxiliares	5	Adm. General	Auxiliar	-	C2

a) Primera prueba: Consistirá en la elección a juicio del Tribunal y durante el tiempo que éste determine en función de la Escala, Subescala, Categoría y en su caso, Clase de las plazas convocadas de alguna de las siguientes modalidades de prueba teórica:

- 1) Desarrollar por escrito temas de la materia propuesta extraídos al azar.
- 2) Responder a un cuestionario de preguntas de tipo test por escrito sobre el temario propuesto.
- 3) Contestar por escrito el desarrollo de epígrafes del temario elegidos al azar.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos para esta primera prueba.

b) Segunda prueba: Consistirá en la realización de una prueba práctica en la que se demuestre su destreza con el ordenador y los programas ofimáticos más habituales en su puesto de trabajo en función de la Escala, Subescala, Categoría y en su caso, Clase de las plazas convocadas. El contenido de la prueba y el tiempo de duración serán determinados por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos para esta segunda prueba.

Las dos pruebas de todas las plazas convocadas tendrán carácter de eliminatorias, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas, quedando eliminados los/las aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La calificación final de la fase de Oposición, resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que consta, dividida entre el número de éstos.

#### 8. Calificación de las pruebas.

En la totalidad de los procesos, la calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias municipales, elevando dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Si la plaza no pudiera ser cubierta por ningún aspirante al no haber superado las pruebas, quedará desierta la misma.

El aspirante nombrado estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para acceder a la condición de laboral fijo.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

La toma de posesión como funcionario de carrera conllevará la finalización de la relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Aljaraque por mutuo acuerdo, siéndole desde ese momento de aplicación y a todos los efectos la normativa general en materia de Función Pública. Igualmente, el Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario.

#### 10. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición. Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

## T E M A R I O

### MATERIAS COMUNES PARA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS

Tema 1. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El Control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 12. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 13. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 14. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 15. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 16. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales. Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 17. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 18. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 19. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 20. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 21. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Garantías estatutarias.

Tema 22. Contratación pública: delimitación, normativa aplicable y principios informadores. Ámbitos de aplicación subjetivo y objetivo. Especialidades de contratación de las Entidades Locales.

Tema 23. La Administración electrónica: normativa reguladora. Instrumentos técnicos. La información y los derechos de las personas.

Tema 24. El personal al servicio de las Entidades Locales: antecedentes. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal.

Tema 25. La Autonomía Local de Andalucía: antecedentes. Las Comunidades políticas en Andalucía. Competencias de los municipios. Estatuto jurídico de las provincias. Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales.

#### MATERIAS COMUNES PARA ADMINISTRATIVO Y TÉCNICOS

Tema 26. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades

Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 27. La Administración institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.

Tema 28. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 29. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 30. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 31. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 32. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 33. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 34. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

Tema 35. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 36. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 37. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y administración pública.

Tema 38. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 39. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 40. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 41. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 42. Los Servicios locales de interés general. Régimen jurídico. Modos de gestión de los servicios públicos. La iniciativa económica local.

Tema 43. Organización institucional de la Comunidad Autónoma: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. Relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Otras instituciones de autogobierno. La Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 44. Economía. Empleo y relaciones laborales. Hacienda de la Comunidad Autónoma. Haciendas Locales. Especial referencia a la Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Fiscalización externa del sector público andaluz.

Tema 45. La estabilidad presupuestaria: antecedentes. Aspectos más relevantes de la estabilidad. La regla de gasto y la sostenibilidad financiera. Mecanismos de prevención y corrección.

#### MATERIAS COMUNES PARA TÉCNICOS

Tema 46. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 47. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 48. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 49. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 50. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 51. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 52. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las Entidades locales.

Tema 53. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 54. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 55. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 56. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 57. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 58. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 59. Las competencias municipales en materia de protección de medio ambiente. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales.

Tema 60. Las competencias municipales en materia de educación. La cooperación de las Entidades locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. El deporte. La representación de las Entidades locales en órganos consultivos del deporte.

Tema 61. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 62. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión del suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Los convenios urbanísticos.

Tema 63. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones estatutarias y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: competencias. Garantías de la Autonomía Local: El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS TÉCNICO DE CULTURA

Tema 64. Evolución histórica y demográfica de Aljaraque desde sus orígenes hasta la actualidad. Especial énfasis en el desarrollo del municipio en la etapa 2002-2014. Expectativas de futuro.

Tema 65. Realidad cultural de Aljaraque en la etapa 2002-2014. Expectativas de futuro.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS TÉCNICO EN RELACIONES LABORALES

Tema 64. Los procedimientos de despidos colectivos del personal laboral al servicio de los entes, organismos y entidades que conforman parte del sector público: introducción y objeto del procedimiento. Iniciación del procedimiento. Desarrollo del proceso de consulta, interlocución durante el período de consulta y comunicación de la decisión del despido colectivo.

Tema 65. Las políticas de fomento del empleo: la Ley 35/2010, de 17 de septiembre. La Ley 3/2012, de 6 de julio. Medidas para favorecer la flexibilidad interna en las empresas.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL

Tema 64. Áreas territoriales de empleo en Andalucía: antecedentes, objeto, ordenación territorial, tipología y finalidad de la ordenación territorial de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y su relación con otros recursos de empleo. Áreas territoriales: estructura orgánica. Áreas territoriales: funcionamiento, coordinación, colaboración, participación, recursos y medios.

Tema 65. Nuevos yacimientos de empleo en Andalucía: antecedentes, objeto y objetivos, nuevos yacimientos de empleo y normativa. Entidades beneficiarias, personal técnico, colectivos beneficiarios, régimen de concesión, cuantía de la ayuda y gastos subvencionables. Diagnóstico previo del territorio, fases y duración de los proyectos.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Tema 64. Los valores educativos del deporte: introducción. Concepto de valor. Los valores educativos y el deporte. Los valores educativos que se pueden fomentar y sus estrategias (ejemplos).

Tema 65. La fidelización del usuario/a y estrategias: introducción y filosofía de trabajo. Normas básicas de funcionamiento y prácticas incorrectas. Gestión de los recursos humanos y estrategias para fidelizar a los usuarios y mantener su satisfacción.

Aljaraque, 6 de febrero de 2014.- El Alcalde, David Toscano Contreras.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Infadur, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 136/2014).*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la siguiente convocatoria de Asamblea General Extraordinaria:

El Liquidador junto con el órgano de administración de Infadur, Sdad. Coop. And., convoca a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el próximo 9 de enero de 2014, a las 18:00 horas, en la sede social de la empresa (C/ Alpujarra, núm. 5) y la segunda convocatoria a las 18:30 horas en el mismo lugar, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

1. Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.
2. Aprobación del balance final de liquidación.
3. Aprobación del proyecto de distribución del activo.
4. Ruegos y preguntas.

Dúrcal, 23 de diciembre de 2013.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Sdad. Coop. And. «Cota Sur», de convocatoria de liquidación. (PP. 128/2014).*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 14/2011, de las Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza «Cota Sur» para el próximo 6 de marzo, a las 18,30 horas, en el Hotel NH Huelva de la calle Alameda Sundheim, núm. 26, de Huelva, a fin de aprobar el Balance final liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Huelva, 17 de enero de 2014.- El Liquidador, Manuel Duque Moro.